



## MANUAL DE CONVIVENCIA

La construcción del presente Manual de Convivencia tiene como fundamento el cumplimiento de la normatividad y la garantía de los derechos a cada miembro de la comunidad educativa; parte del consenso entre ellos sobre los principios y normas que median las relaciones sociales y los distintos escenarios que se puedan presentar al interior de la IED. El Sistema Nacional de Convivencia Escolar mediante la Ley 1620 y su reglamentación en el Decreto 1965 del 2013, orientan el presente Manual de convivencia para asegurar que el entorno educativo sea garante de derechos. En este sentido, el Colegio Hernando Durán Dussán se propone garantizar la promoción y fortalecimiento de la formación ciudadana, el desarrollo socioemocional y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todas las personas que componen la comunidad educativa (Ley 1620, 2013) acompañado del desarrollo académico. Las situaciones disciplinarias, académicas o convivenciales que se presentan en la IED, se deben atender en el marco de los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia, estos procedimientos tienen que guardar correspondencia con la naturaleza de la situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso. La ocurrencia de una situación Tipo I, II o III, tendrá un manejo que no tendrá sanciones en un contexto académico. La ruta de atención integral está conformada por cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento a los procesos convivenciales como una estrategia para enseñar a vivir juntos. Con esta ruta se busca gestionar adecuadamente el conflicto y garantizar la protección integral y restablecer los derechos cuando haya lugar a la vulneración de estos. El debido proceso convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, caracterizando las situaciones y diferenciando el protocolo a desarrollar

"El Manual de Convivencia, parte esencial del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Hernando Durán Dussán I.E.D, establece los acuerdos, orientaciones y garantía plena de los derechos de todas las personas que conforman la comunidad educativa, en general, y de todos aquellos sujetos de especial protección constitucional, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, afrodescendientes, indígenas, raizales, palenqueros, rom, campesinos, víctimas del conflicto armado, en condiciones de discapacidad, diversidad funcional, personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, migrantes, entre otras, de forma particular. En aras de aportar a su formación ciudadana en un ambiente escolar de sana convivencia, con observancia cabal de los derechos humanos, sociales, sexuales y reproductivos, así como la prevención y mitigación de la violencia escolar

También, describe el sistema de información; comunicación, los derechos y deberes, las funciones y compromisos de los diferentes estamentos de la Institución educativa y sirve de medio para facilitar el logro de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional PEI.

### **JUSTIFICACIÓN**

Colombia atraviesa por una compleja situación donde se combinan fenómenos de violencia y de postconflicto, manifestados en crisis económica; inequidad y descomposición social. La globalización económica y mundialización cultural donde se inscriben estos fenómenos, sirven a la vez como factores de superación por un lado y ahondamiento de la crisis por otro.

Como elemento del conjunto social, la educación no podría ser ajena a este difícil panorama: por esto; el Colegio Hernando Durán Dussán I.E.D orienta su trabajo desde el análisis de las necesidades emergentes del contexto en el que se desenvuelven los miembros de la comunidad educativa. Contando con la participación activa, crítica, reflexiva y propositiva de la comunidad y amparados bajo las normas legales vigentes propende por la construcción de una propuesta pedagógica y convivencial para el fortalecimiento y calidad de las relaciones entre los integrantes de la comunidad, en el marco de la normatividad vigente sobre convivencia escolar y la Política Pública Distrital.

En las circunstancias y acontecimientos actuales de la Legislación Educativa y dada la relevante importancia que cobra la Ley de Infancia y Adolescencia para promover los valores, los derechos y los deberes de los niños, niñas y adolescentes; en la que prima la protección de sus derechos, su dignidad y por supuesto la promoción de sus deberes en el marco educativo; es fundamental que cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Colegio Hernando Durán Dussán IED asuma su rol y la responsabilidad que le corresponde; en el ejercicio del autocontrol y la autodisciplina, el cumplimiento de sus deberes cívicos y sociales. Con la colaboración y el aporte de todos se formula y se cumplan las medidas pertinentes, que permitan el mejoramiento de la formación integral de los educandos, a la luz de los derechos que conllevan también el cumplimiento de los deberes.

Por lo anterior, las prácticas de manejo de la convivencia y de los conflictos están enfocadas a reconstruir relaciones humanas que generen una reflexión sobre los actos y su posible restitución de los derechos vulnerados.

Producto de este proceso de participación, la comunidad educativa promulga y establece el Manual de Convivencia que contiene los deberes, derechos, acciones, conductas y parámetros que regulan un armonioso y valioso desarrollo de la política educativa con el respectivo soporte y acatamiento de la Ley, y a la vez define algunos conceptos que orientan y articulan las prácticas pedagógicas y convivenciales a favor del pleno e integral desarrollo y exitosa formación educativa de los estudiantes de la Institución.

**Convivencia:** Vivir y convivir con otros y con la naturaleza a partir de la comprensión de las diferencias, apreciación de la interdependencia y la pluralidad, valorando el entendimiento mutuo y armónico mediante la participación democrática y el sentido de respeto por sí mismo, por lo otro y el territorio.

**Conflicto Escolar:** Entender la naturaleza del conflicto es trascendental para los procesos de formación de los estudiantes, ya que éste se debe concebir como un elemento intrínseco del proceso de socialización en la escuela, se produce cotidianamente por enfrentamientos de intereses, discusiones, diferencias que deben ser abordados. Hay que tener claridad que conflicto no es sinónimo de violencia ya que esta última es una de las maneras de enfrentar el conflicto. En la teoría de la transformación del conflicto, este debe ser una fuente de aprendizaje, desarrollo y maduración personal y colectiva.

En este sentido en el Colegio Hernando Durán Dussán I.E.D se debe promover y fomentar una visión positiva y transformadora del conflicto en donde prime la negociación, el establecimiento de acuerdos y compromisos que generen empatía con el otro, comprendiendo las diferentes posturas y conciliando con las razones, e incorporar para la resolución de éste la creatividad y rechazar de manera categórica la violencia y la inequidad.

**Ciudadanía:** Práctica del ejercicio de valores democráticos producto de la participación en los diferentes ámbitos de la vida escolar. Educar para la ciudadanía implica promover oportunidades de participación, formar para la reflexión crítica sobre democracia, justicia social, solidaridad e inclusión.

En el Colegio Hernando Durán Dussán I.E.D se busca formar un ciudadano responsable; es decir, que conozca los derechos y cumpla con los deberes acordados por la comunidad educativa; Participativo, implicado activamente en asuntos cívicos, sociales y culturales del colegio y un ciudadano orientado a la justicia, que no solo juzgue críticamente las realidades sociales, sino que sea reflexivo, crítico y analítico en pro de la transformación de la realidad académica y convivencial de la institución.

**Ciudadanía y Convivencia:** Entendida como la red de relaciones interpersonales que se establecen de manera dinámica, democrática y participativa entre todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Hernando Durán Dussán I.E.D. En estas relaciones de interdependencia se busca fortalecer la identidad unida al sentido de pertenencia y conciencia sobre los derechos y deberes con perspectiva crítica que conlleve a un debate colectivo cuando éste sea necesario sobre lo que se quiere para la comunidad educativa.

Se debe promover desde todos espacios académicos y convivenciales valores que promuevan la solidaridad, el respeto por los demás y por el territorio para que la escuela sea realmente un espacio de formación de ciudadanos críticos, participativos y reflexivos del contexto social, político y ambiental de la localidad, la ciudad y el país.

Así mismo, para el presente manual, los niños, niñas y adolescentes, también son declarados individuos de deberes, basados en el concepto universal de que ninguna sociedad civilizada puede sobrevivir únicamente bajo la premisa de los derechos y que estos derechos, no conllevan de la mano, el cumplimiento de unos deberes y obligaciones, apoyados también en el artículo 15 de la Ley de Infancia y Adolescencia donde declara expresamente, que los niños, niñas y adolescentes, deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo en desarrollo.

## **CAPÍTULO I FUNDAMENTOS LEGALES**

Es indispensable establecer normas claras de convivencia para que los diferentes estamentos del Colegio Hernando Durán Dussán I.E.D., tengan una guía que oriente las relaciones escolares. Es un derecho y un deber de la comunidad educativa, conocer y dar a conocer las disposiciones que rigen la vida institucional.

- La Constitución Política Colombiana de 1991.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Decreto Ley 2158 de 1948 y Código Civil Colombiano.
- Decreto 87 de 1993 Ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- Ley 115 de 1994 Ley General de Educación.
- Decreto 1860 de 1994, Reglamentaria de la Ley 115.
- Ley 124 de 1994 Expendio de Bebidas embriagantes a menores de edad.
- Ley 294 de 1996 Normas para prevenir, remediar y sancionar violencia intrafamiliar.
- Decreto 2082 de 1996 Atención educativa a personas con limitaciones o con capacidades talentos excepcionales.
- Ley 4210 de 1.996 Reglamentación Servicio Social Obligatorio en Instituciones Privadas y Públicas.
- Decreto 3011 de 1997 Educación para adultos.
- Decreto 1567 de 1998 Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado.
- Ley 679 de 2001 Explotación a menores.
- Ley 704 de 2001 Prohibición de las peores formas de trabajo.
- Ley 715 de 2001 Normas Orgánicas en materia de Recursos y Competencias.
- Resolución 2343 de 2002 Código Ético.
- Decreto 1850 de 2002 Organización de la jornada escolar y laboral.
- Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único.
- Acuerdo 79 de 2002 Código de Policía de Bogotá.
- Ley 900 de 2004 Regulación del empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1286 de 2005 Participación de los padres y madres de familia en los procesos educativos.
- Acuerdo 152 de 2005 Medidas para la atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia y explotación sexual.
- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Resolución 3950 de 2008 Manual de Funciones y Competencias Laborales de la planta de Personal Administrativo.
- Resolución 3950 de 2008 y Resolución 888 de 2009 Procedimientos y manual de procedimientos.
- Resolución 1740 de 2009 Medidas para garantizar acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños y niñas de Bogotá.
- Resolución 2580 de 2009 Gratuidad total en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá.
- Decreto 2968 de 2010 Comisión Nacional Intersectorial para la promoción y garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Acuerdo 518 de 2012 Equipos interdisciplinarios en Instituciones Educativas Distritales.
- Ley 1620 de 2013 Creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Ley 1616 de 2013 Ley de Salud Mental.
- Ley 1618 de 2013 Ley de Discapacidad Decreto 1290 de 2009.
- Decreto 1965 de 2013 reglamenta ley 1620 de 2013.
- Acuerdo 545 de 2013 Abordaje integral de los trastornos y condiciones prioritarias de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas.

## **CAPÍTULO II LINEAMIENTOS EDUCATIVOS**

El Colegio Hernando Durán Dussán IED asume lo establecido en la Ley 1620 de 2013 con la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

### **ARTÍCULO 01. Objetivos del Manual de Convivencia (Ley 1620 de 2013)**

1. Promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
2. Prevenir y mitigar la violencia escolar, que permeen el ámbito social y el embarazo en la adolescencia.
3. Vivenciar en la interacción diaria los principios y valores determinados en el PEI como documento directriz propio de la Institución.
4. Fomentar la práctica de los principios de comportamiento social, en particular, en todas las actividades de la Institución.
5. Lograr interés, participación, comprensión y armonía en todos los aspectos de la vida escolar.

6. Concienciar a los miembros de la comunidad educativa sobre la responsabilidad que implica el buen manejo de la libertad, la autonomía, la identidad cultural y la democracia participativa.
7. Inculcar y redescubrir capacidades que permitan convivir armónicamente con los demás, actuando como personas útiles a sí mismas y a la sociedad.
8. Coordinar acciones entre la familia y la Institución, con el fin de descubrir, conocer y orientar valores, capacidades e inquietudes.
9. Fomentar actitudes personales y capacidad adaptativa como la apertura mental, la autocrítica y el valor de la honestidad para tener confianza en sí mismos y en los demás; para lograr la superación de dificultades interpersonales y hacer un manejo adecuado y oportuno de situaciones conflictivas.
10. Estimular el surgimiento de iniciativas tendientes al logro de la convivencia social.
11. Estimular y promover las iniciativas y acciones que mejoran la convivencia social en contexto escolar y comunitario.
12. Ofrecer espacios e instancias mediadoras de conflictos, mediante el uso del diálogo y prácticas restaurativas, que permitan garantizar una verdadera reconciliación, reparación de daños causados, aceptación de responsabilidades, compromiso de cambio individual y restablecimiento de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos, promoviendo la inclusión, el respeto y la aceptación intercultural.
13. Generar en la comunidad educativa conciencia de paz en la sociedad actual de post- conflicto.
14. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo desde el marco del Proyecto Educativo Institucional –PEI
15. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación para la comunidad educativa derechos humanos.

#### ARTÍCULO 02. Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013)

- **Participación:** En virtud de este principio, el Colegio Hernando Durán Dussán I.E.D garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro la institución en el marco del Sistema Nacional de Convivencia.
- **Corresponsabilidad:** El Colegio Hernando Durán Dussán I.E.D junto con la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción
- **Autonomía:** El Colegio Hernando Durán Dussán I.E.D es autónomo en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones vigentes.
- **Diversidad:** El Colegio Hernando Durán Dussán I.E.D reconoce, respeta y valora la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** Partiendo del anterior y resaltando que el ser humano posee y desarrolla diversas capacidades y habilidades, desde la filosofía del Colegio Hernando Durán Dussán I.E.D, la integralidad estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes, además, la de la educación preventiva para la sanción social.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: “Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables”. (Artículo 2º Ley 1620 de 2013)

#### ARTÍCULO 03. El Manual de Convivencia parte esencial del Proyecto Educativo Institucional.

Expresa en forma escrita y para conocimiento público los acuerdos establecidos por toda la comunidad educativa del Colegio Hernando Durán Dussán I.E.D, en pro del crecimiento de la persona en sus relaciones, consigo misma, con el otro y con lo otro fundamentadas en los principios institucionales, siendo sus pilares el respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el bien común.

Es la herramienta para prevenir, identificar rutas, protocolos, acciones pedagógicas de situaciones cotidianas y situaciones críticas, para garantizar la convivencia escolar. Además, obliga a todos los miembros de la Comunidad Educativa a cumplir lo pactado y a asumir las consecuencias derivadas de su transgresión.

#### ARTÍCULO 04. Requisitos para ser admitido estudiante:

La admisión es un acto por el cual el Colegio Hernando Durán Dussán I.E.D. acepta la población estudiantil asignada por la Secretaría de Educación Distrital o la Dirección Local de Educación. Antes de firmar la matrícula, padres y estudiante deciden

voluntariamente acoger como propio este Manual de Convivencia con el compromiso de cumplir lo prescrito y respetar lo acordado por la comunidad educativa.

Posterior a la inscripción ante la SED o la DILE y con el respectivo documento de asignación de cupo emitido por la SED, el aspirante debe presentar los siguientes documentos para el proceso de matrícula:

- Registro Civil de Nacimiento con el Número de Identificación Personal asignado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, NIP.
- Fotocopia tarjeta de identidad a partir de los 7 años.
- Certificado de aprobación de estudios de años anteriores.
- Fotocopia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS).
- 2 fotografías de 3\*4 a color
- Diligenciar y/o actualizar la hoja de matrícula, firmada por el estudiante y el padre/madre de familia o el representante legal.
- En caso de ingreso de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) y/o con capacidades excepcionales presentar los debidos soportes médicos.

Los estudiantes de educación inicial (Jardín y Transición), además de relacionar la anterior documentación, deben tener cuatro años para ingreso a Jardín y cinco años para Transición cumplidos a 31 de marzo del año y presentar carné de esquema de vacunación

Los estudiantes nuevos además de la documentación deben, conocer y aceptar el Manual de Convivencia y firmar el compromiso de aceptación y cumplimiento del Manual de Convivencia.

**Parágrafo 1: Acudiente autorizado.** Aplica para aquellas personas que el padre o madre del estudiante delegan como representante de su hijo referente a todas las responsabilidades que esto implica. En este caso se requiere carta de autorización justificando la razón por la cual delega un acudiente e informar los datos de contacto de quien autoriza. Se debe anexar fotocopias de documento de identidad del padre de familia y del acudiente autorizado. Este tipo de autorización no aplica para los padres que conviven con el estudiante.

**Parágrafo 2:** Para su admisión el Consejo Directivo estudiará los casos especiales de estudiantes antiguos con problemas convivenciales. Sopotado en la sentencia ST- 519/92 de la Corte Constitucional.

Tanto el derecho a educarse como la libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra son derechos fundamentales de los que no puede ser privado individuo alguno sin quebrantar los principios y mandatos constitucionales. Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo.

**Parágrafo 3: Garantía de Permanencia. Resolución 1740 de 2009:**

- Ante la ausencia injustificada del estudiante durante un día al colegio, el director de curso se comunicará de manera inmediata con el padre o representante legal del menor para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible.
- Si el estudiante deja de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, el director de curso presupone la existencia de deserción y citará al padre o representante del niño, niña o adolescente, con el fin de confirmar o desvirtuar la suposición y realizar los procedimientos pertinentes. Se citará hasta tres (3) veces al padre o representante del menor, de lo cual se dejará constancia escrita y se informará a coordinación de convivencia.
- El coordinador de convivencia realizará una reunión en la cual se establecerá las causas de la deserción, se definirán las acciones y compromisos del colegio, los padres y el estudiante, de acuerdo con las Resoluciones 1740 de 2009, 1457 de 2.014 y el Manual de Convivencia.
- En caso de inasistencia de los padres a la reunión o del incumplimiento de los compromisos pactados, se dejará constancia mediante acta firmada por el Rector(a) del colegio, el coordinador de convivencia, el director(a) de curso del estudiante y el orientador(a); quien deberá remitir el caso a la Defensoría o Comisaría de Familia más cercanos.
- De lo actuado se comunicará a la Dirección Local de Educación.

#### ARTÍCULO 05. Causales para la no renovación de la matrícula

1. Cuando aplicado el debido proceso contemplado en la resolución 1740 de 2009 se halla reportado su retiro.
2. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de ésta en los días señalados. El colegio reporta el cupo para ser asignado a un nuevo estudiante.
3. Cuando pierda el grado dos veces consecutivas o cuando ya haya reiniciado dos grados en la institución.
4. Cuando no se encuentre a paz y salvo por todo concepto Daños a los bienes de la institución, biblioteca, administración, entre otras que den lugar
5. Cuando se da falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.

6. Cuando se dan faltas de respeto a algún miembro de la comunidad educativa, particularmente aquellas relacionadas con agresiones físicas que pongan en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
7. Cuando luego del debido proceso ante una falta muy grave se determine como estrategia formativa el cambio de ambiente escolar el año siguiente.

#### ARTÍCULO 06. Uniformes y Presentación Personal

La Comunidad Educativa del Colegio Hernando Durán Dussán I.E.D con el fin de crear un ambiente de igualdad, respeto a la dignidad propia, la dignidad de los demás y como medio de consolidar una cultura de seguridad, una excelente imagen institucional y un alto sentido de pertenencia decidió establecer como un derecho y un deber el uso del uniforme para los estudiantes. Sin embargo, se entiende que la institución se encuentra en una zona vulnerable y se acoge a la Directiva Ministerial número 07 de 2010 que dice: “El estudiante no cuenta por condiciones económicas para portar el uniforme para uso diario o el uniforme para las actividades de educación física, no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante al establecimiento educativo”.

El colegio respeta el libre desarrollo de la personalidad y el uso del uniforme con el que se identifique el estudiante siempre y cuando se porte, aseado, completo, de acuerdo a la descripción de prendas plasmadas en el manual con conocimiento y autorización de los representantes del estudiante.

**Uniforme de diario:** Jardinera con presnes planos, según modelo; camisa blanca manga larga; cuello con corbata negra de nudo; **medias pantalón** blancas y zapatos vino tinto de atar; chaleco vino tinto con escudo del colegio y chaqueta vino tinto según modelo (Ver Portadilla uniformes).

**Uniforme de diario:** Camisa blanca manga larga cuello corbata con corbata negra de nudo; pantalón negro y zapatos negros de amarrar; chaleco vino tinto con escudo del colegio y chaqueta vino tinto, según modelo (Ver Portadilla uniformes)

**Uniforme de educación física:** Camiseta tipo polo con el escudo del colegio blanca, pantaloneta gris, pantalón azul y chaqueta gris según modelo; medias media caña blancas y tenis blancos, según modelo (Ver Portadilla uniformes).

La chaqueta de la Promoción de bachilleres: El Colegio como Institución no patrocina este tipo de prendas por considerar que los padres de familia en este grado tienen inversiones en pago de inscripción ICFES y universidades, que resultan de mayor importancia para el futuro cercano de sus hijos. Sin embargo, si todos los padres de familia a través de oficio dirigido al Consejo Directivo presentan petición y modelo de chaqueta, el Consejo podrá dar su visto bueno para el porte de esta prenda que puede sustituir a la chaqueta del uniforme establecido. Si el modelo aprobado por el consejo directivo no se respeta, se prohíbe el uso. De igual forma, en ninguna circunstancia el Rector u órgano de Gobierno Escolar podrá autorizar el ingreso a la Institución de comerciantes para este fin u otros relacionados con captar dinero de estudiantes o padres de familia.

#### Se acuerda:

- Es inadecuado usar maquillaje con el uniforme. El uso de maquillaje impacta de forma negativa el fortalecimiento de la cultura del autocuidado y desfavorece el sentido estético del uniforme, así como la construcción de la imagen y la identidad institucional.
- Portar el uniforme del colegio con elegancia, buen gusto y sin cambios en el diseño aprobado; evitar los pantalones caídos y entubados, la jardinera en extremo corta y siempre portar el chaleco.
- El uniforme no contempla el uso de accesorios. Pueden poner en riesgo la salud, la integridad física o desvirtúan el sentido del uniforme.
- En las actividades físicas, por el manejo de bioseguridad, se hace perentorio no usar accesorios que pongan en riesgo la salud y la integridad física.
- La adecuada presentación del uniforme y la higiene personal reflejan el respeto a sí mismo y a la comunidad.
- Asistir con el uniforme de la Institución a las actividades de Tiempo Escolar Complementario y Fortalecimiento de la Media.
- Todas las prendas del uniforme deben estar debidamente marcadas con el nombre completo del estudiante, sin afectar el diseño.
- Los protocolos de bioseguridad establecidos por los entes gubernamentales forman parte integral del manual de convivencia y son de obligatorio cumplimiento.

**Parágrafo 1:** El estudiante que por fuerza mayor no pueda asistir con el uniforme o parte de él debe presentar excusa firmada por el padre de familia o acudiente a coordinación de convivencia, para su respectivo aval, en el formato establecido en este Manual de Convivencia.

**Parágrafo 2.** Los docentes, a lo largo de la jornada, deben exigir el porte correcto del uniforme por parte de los estudiantes.

**Parágrafo 3. Uniformes SENA:** Mientras el estudiante no use prendas privativas del SENA, deberá portar con normalidad y de acuerdo con sus horarios académicos el uniforme del Colegio Hernando Durán Dussán IED

**Parágrafo 4. El uso del carné.** El porte del carné se debe llevar en un lugar visible, éste nos identifica como miembros activos de la institución educativa.

### **CAPÍTULO III. DE LAS RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **Derechos fundamentales de la comunidad educativa**

La Comunidad Educativa del Colegio Hernando Durán Dussán I.E.D está conformada por los Directivos, los docentes, los estudiantes, los padres de familia, los administrativos y los servicios de apoyo; los cuales poseen unos derechos fundamentales, entre los que se encuentran:

- La inviolabilidad de su derecho a la vida, a la libertad y a la integridad física y psíquica.
- El derecho a un trato respetuoso, amable y sincero entre los miembros de la Comunidad.
- El derecho a una forma de comunicación que, mediante el diálogo amable y cortés, busque la resolución de conflictos y la consolidación de proyectos comunes.
- El derecho al respeto de su intimidad y de su buen nombre.
- El derecho a desarrollar libremente su personalidad respetando los derechos de los demás y de los principios y valores éticos que orientan el presente reglamento.
- El derecho al debido proceso en la corrección de las faltas.

#### **Debido proceso:**

1. Comunicación de apertura del proceso disciplinario al estudiante y a sus padres o acudientes.
2. La formulación verbal o escrita de los cargos con indicación de normas violadas, pruebas y posibles sanciones.
3. El término para rendir los descargos y pedir pruebas.
4. Reconocer y atender las necesidades de la víctima y el ofensor, antes de asignar un castigo, permitiendo que éste último reconozca y asuma sus responsabilidades, cambie su comportamiento y repare el daño causado a otros.
5. Reflexionar con la familia y la comunidad educativa en general, sobre las causas de los conflictos y su responsabilidad en los mismos, posibilitando compromisos que lleven a la transformación de comportamientos de los actores del conflicto.
6. La decisión de fondo tomada mediante resolución motivada y supeditada a los recursos de ley

#### **Deberes fundamentales de la comunidad educativa**

1. Respetar y velar por el cumplimiento de los derechos propios y de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
2. Respetar el Colegio, sus instalaciones e imagen en todo momento y lugar asumiéndolo como propio.
3. Ser honesto, transparente y asertivo en todas sus acciones.

#### **ARTÍCULO 07. Derechos de los estudiantes:**

1. Gozar de todos los derechos consagrados por la ley.
2. Participar activamente en las decisiones que afecten a la comunidad educativa y en los procesos democráticos.
3. Que se respete el debido proceso.
4. Expresarse libremente en el marco del respeto, el argumento y el compromiso.
5. Participar en su proceso de formación académica.
6. Disfrutar responsablemente de los bienes, espacios y elementos dispuestos por el colegio para su formación.
7. Participar en la organización y/o desarrollo de actividades sociales, académicas, culturales y deportivas en su territorio.
8. Contar con el acompañamiento pedagógico en la búsqueda, selección, análisis crítico y uso consciente de la información.
9. Estar acompañados por sus padres y/o acudientes en el proceso de formación.
10. Ser orientado para asumir con responsabilidad su sexualidad.
11. Participar en programas de prevención de embarazos no deseados, maltrato, abusos y todo lo que involucre el desarrollo de su sexualidad.
12. Ser reconocido y respetado sin importar su orientación sexual, creencia religiosa, origen racial, cultural o diversidad de capacidades.
13. La estudiante en estado de embarazo tiene derecho a continuar su proceso académico.
14. Conocer las disposiciones legales relacionadas con el consumo venta y distribución de SPA, porte de armas, ciberacoso, vulneración de los derechos de los niños, niña y adolescente, violencia sexual y otras como el Código de Infancia y la Adolescencia.
15. Si es víctima de una acción violenta generada por otro estudiante, que la afecte física, social y/o emocionalmente tiene derecho a ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) le causaron el daño.
16. Si es ofensor en una situación violenta y causó algún tipo de daño físico, social y/o emocional, tiene derecho a participar en un proceso restaurativo.

#### **ARTÍCULO 08. Derechos de los padres de familia o acudientes:**

1. Ser considerado como parte esencial en la comunidad educativa.
2. Ser escuchado por los miembros de la comunidad educativa con respeto y tolerancia.
3. Participar de manera autónoma, crítica, respetuosa en los diferentes escenarios de la vida escolar.

4. Recibir información oportuna de los procesos académicos, convivenciales y seguimientos de orientación de su acudido.
5. Conocer y aportar en la construcción permanente del PEI, la propuesta académica, el Sistema de Evaluación Institucional SIE y el Manual de Convivencia.
6. Conocer los horarios establecidos para cada jornada académica escolar y extraescolar, según cronograma.
7. Acompañar a sus acudidos en el proceso de formación académica y convivencial.
8. Recibir asesoría y apoyo por parte de docentes, orientación, coordinación y/o rectoría ante situaciones que lo ameriten, según conductos regulares y horarios establecidos.
9. Hacer uso de los canales de comunicación y procedimientos que el colegio establezca para este fin.
10. Participar del proceso de rendición de cuentas hecho por las directivas del colegio.
11. Recibir información sobre instituciones, programas, y actividades que ayuden a prevenir, mitigar o solucionar una situación que ponga en riesgo la vida, seguridad, salud o estabilidad emocional de su acudido.
12. Ejercer el derecho democrático para participar en las diferentes instancias del gobierno escolar.

#### ARTÍCULO 09. Deberes de los estudiantes:

1. Dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa con consideración y respeto.
2. Respetar los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia.
3. Hacer uso de los canales de comunicación que establece el colegio con el fin de participar de manera crítica en las decisiones que afectan la vida escolar.
4. Ser responsable y honesto con sus procesos de formación académica.
5. Participar en procesos de elección de cargos representativos en el gobierno escolar.
6. Ante una situación de conflicto tener la disposición para aceptar la responsabilidad en la generación de la ofensa, en la reparación de los daños y el compromiso para el cambio individual, reconociendo al otro u otra como la víctima de sus acciones y merecedor(a) de reconocimiento y atención a sus necesidades.
7. Cuidar los bienes, espacios y elementos dispuestos por el colegio para su proceso de formación.
8. Participar con respeto en la organización y desarrollo de actividades sociales, académicas, culturales y deportivas.
9. Informar a los acudientes sobre citaciones o situaciones que afectan el normal desarrollo académico y convivencial del estudiante.
10. Hacer uso de la tecnología de la información de manera respetuosa, crítica y con el fin de contribuir en su proceso de formación y nunca para desprestigiar, hacer daño a otro miembro de la comunidad educativa.
11. Valorar y respetar la vida, su integridad y la de otras personas.
12. Convivir armónica y pacíficamente, con pleno convencimiento de que prima el bien común sobre el bien particular.

#### ARTÍCULO 10. Deberes de los acudientes:

1. Dirigirse a cada miembro de la comunidad educativa con respeto y vocabulario adecuado.
2. Participar en los procesos académicos, convivenciales y democráticos.
3. Leer de forma detallada junto con su acudido el Manual de Convivencia.
4. Conocer el conducto regular y seguir el debido proceso en situaciones de orden académico o convivencial.
5. Estar en disposición para escuchar, participar y hacer seguimiento del cumplimiento de acuerdos establecidos en la solución de conflictos.
6. Usar los canales de comunicación establecidos por el colegio para la presentación de dudas, quejas o reclamos.
7. Proveer al acudido los uniformes y el material necesario para desarrollar las actividades académicas, convivenciales y culturales, así como velar por su buen uso.
8. Proporcionar al estudiante un ambiente armónico, respetuoso y responsable como complemento de los procesos de formación que ofrece el colegio.
9. Acudir de manera puntual a las citaciones que el colegio hiciera como parte del proceso de formación y acompañamiento de su acudido.
10. Responder por daños ocasionados por su acudido a la planta física, bienes y elementos.
11. Cumplir con las orientaciones para prevenir, mitigar o solucionar una situación que ponga en riesgo el proceso académico, convivencial, la vida, seguridad, salud o estabilidad emocional del acudido.
12. Los acudientes son responsables del cuidado de sus acudidos una vez, finalice la jornada escolar y en los casos en que mediante circular se informe cambios en los horarios de salida e ingreso a la institución. En caso de incumplimiento el colegio activará la ruta de atención que establece la ley en caso de abandono y negligencia.
13. Cumplir con lo señalado en la Ley 1098 de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia, garantía de derechos prevención, capítulo 1, Obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado, Artículo 39.
14. Cumplir con lo señalado en la Resolución 1740 de 2009, Obligaciones de la familia y/o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes frente al acceso y la permanencia en el Sistema Educativo.



## ARTÍCULO 11. Funciones

Las funciones del rector, coordinadores, docentes de primera infancia, docentes de primaria, docentes orientadores, docentes de área del conocimiento, son las establecidas en la Resolución N° 09317 del 06 de mayo de 2016, por lo cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones Requisitos y Competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones.

### RECTOR

El rector es la primera autoridad administrativa y docente del plantel. Depende del Ministro de Educación Nacional o de la entidad a quien éste delegue la función. Tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos educacionales. De él dependen coordinadores, docentes de preescolar, docentes de primaria, docentes orientadores, docentes de área del conocimiento, personal administrativo y la supervisión de servicios generales y vigilancia.

#### Son funciones del Rector:

1. Representar legalmente el Plantel.
2. Presidir los Comités de Administración del Fondo de Servicios Docentes, Directivo, Convivencial y Curricular adscritos a la Rectoría y participar en los demás cuando lo considere conveniente.
3. Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.
4. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
5. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
6. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
7. Elaborar los anteproyectos de presupuesto ordinario y de Fondo de Servicios Docentes, en colaboración con el Pagador, presentarlos al Ministerio o entidad correspondiente para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
8. Ordenar el gasto del plantel.
9. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
10. Administrar los bienes del plantel en coordinación con el Pagador y el Almacenista.
11. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
12. Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación de la institución y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
13. Fomentar la comunicación, las buenas relaciones humanas y la cooperación entre toda la comunidad educativa.
14. Asignar en ausencia temporal las funciones de rector a uno de los coordinadores, de acuerdo con las normas vigentes.
15. Además de las funciones consagradas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y otras normas legales y reglamentarias, los rectores cumplirán las siguientes funciones (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2, 3, 3.1, 5 y 8)
16. “Orientar la ejecución del Proyecto Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar
17. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
18. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
19. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
20. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
21. Orientar el proceso educativo que se presta en la institución de conformidad con las orientaciones y decisiones del Consejo Académico;
22. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia
23. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional;
24. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
25. Aplicar y hacer cumplir las disposiciones que se expidan por parte del Estado sobre la organización y prestación del servicio público educativo.”
26. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

### COORDINADOR

**Propósito principal:** Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los docentes, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del Gobierno Escolar y de asesoría institucional.

### **Descripción de las funciones esenciales:**

1. Coordinar, participar y acompañar la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Operativo Anual (POA), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), y del Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
2. Apoyar el diseño y uso de mecanismos de comunicación entre la comunidad educativa.
3. Liderar y asesorar el trabajo con el equipo del personal docente y administrativo para articular y orientar los planes y proyectos de inherentes al nivel, ciclo o área de conocimiento de la institución que propicie el cumplimiento del PEI y de las rutas de mejoramiento continuo.
4. Apoyar el diseño e implementación de una estrategia para promover un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar el diseño e implementación de una estrategia para relacionar al establecimiento con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.
6. Coordinar la articulación y armonización del plan de estudios para la implementación de los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje, las mallas, los lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas y grados establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento académico, a partir de los resultados de la autoevaluación institucional.
8. Diseñar, socializar y evaluar el enfoque metodológico de acuerdo con el modelo pedagógico institucional e implementa, a partir de sus resultados, estrategias de innovación pedagógica y didáctica para favorecer el aprendizaje de los estudiantes y el uso articulado de los recursos de la institución y del tiempo escolar.
9. Fomentar la comunicación, las buenas relaciones humanas y la cooperación entre toda la comunidad educativa.
10. Seguir los conductos regulares ante cualquier situación convivencial.
11. Articular con la Personería Estudiantil y el Consejo Estudiantil su participación y compromiso con un clima de aula democrático y participativo.
12. Apoyar el diseño e implementación de estrategias orientadas al mejoramiento continuo de la calidad académica.
13. Solicitar los recursos, necesarios para realizar los proyectos, foros y jornadas pedagógicas que tenga a su cargo y controla el uso de dichos recursos.
14. Realizar inducción a los docentes nuevos que llegan a la institución sobre el PEI, el modelo pedagógico, sistemas de información proyectos especiales y Manual de Convivencia.
15. Apoyar el diseño e implementación de la estrategia administrativa para asegurar la prestación de servicios complementarios que preste la institución bajo criterios de eficiencia y eficacia.

### **DOCENTE ORIENTADOR**

**Propósito principal:** Desarrollar una estrategia de orientación estudiantil en el marco del PEI del EE, que permita promover el mejoramiento continuo del ambiente escolar y contribuya a la formación de mejores seres humanos, comprometidos con el respeto por el otro y la convivencia pacífica dentro y fuera de la institución educativa.

“En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- La toma de decisiones personales;
- La identificación de aptitudes e intereses;
- La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales
- La participación en la vida académica social y comunitaria;
- El desarrollo de valores, y
- Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994” Artículo 92 de la Ley 115 de 1994:

“Formación del educando. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.”

### **DOCENTES**

1. Participar en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella

2. Planificar los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta la formación por competencias, los referentes de calidad, estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional
3. Proponer acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los niños y las niñas
4. Promover la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres
5. Contribuir a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.
6. Diseñar e implementar ambientes de aprendizaje que fomenten la autonomía y el cooperativismo en los estudiantes
7. Vincular en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante.
8. Participar en la construcción de los acuerdos de convivencia al interior de la institución
9. Diseñar e implementar ambientes de aprendizaje antirracistas, con enfoque de género que fomenten relaciones de respeto por las orientaciones sexuales diversas y la equidad entre las y los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa. (PETIG) Elaborar material pedagógico y didáctico antirracista, con enfoque de género que fomente relaciones de respeto por las orientaciones sexuales diversas y la reflexión hacia diversas formas de discriminación que puedan afectar a la comunidad educativa. Planifica los procesos de enseñanza- aprendizaje teniendo en cuenta los objetivos de la educación básica secundaria y media, los estándares básicos de competencias, los planes educativos de transversalización de la igualdad de género, y demás lineamientos, orientaciones de calidad emitidos por la secretaría de Educación, Ministerio de Educación Nacional. Participa en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción.
10. Elaborar boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los estudiantes y los padres; así como su involucramiento en la formación de sus hijos
11. Utilizar los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula.
12. Apoyar la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas
13. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
14. Participar en los procesos de matrícula y administración de las carpetas de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
15. Proponer y justificar la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula
16. Promover entre los estudiantes la participación en el consejo estudiantil, el gobierno escolar y la personería estudiantil.
17. Brindar apoyo a los estudiantes que representan la institución, asignándoles actividades extra-clase para superar su ausencia.
18. Participar de las actividades que como integrante de la comunidad educativa le corresponden (reuniones de área, comisiones de trabajo, eventos de actualización profesional.
19. Cumplir con los turnos y los protocolos de acompañamiento de estudiantes cuando le sea asignado por algún coordinador.
20. Fomentar la comunicación, las buenas relaciones humanas y la cooperación entre toda la comunidad educativa
21. Seguir los conductos regulares ante cualquier situación convivencial.

### **DOCENTES DE PRIMERA INFANCIA**

**Propósito principal:** El docente de preescolar debe responder por los procesos de enseñanza aprendizaje de los niños y niñas antes de iniciar la educación básica, en los que debe considerar:

1. El desarrollo integral de niñas y niños, a partir del establecimiento de vínculos de confianza y seguridad, para fortalecer la identidad, el lenguaje, la senso-motricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica; a través de la aplicación de la lúdica como principal estrategia didáctica.
2. El mantenimiento de canales de comunicación abiertos y continuos con padres de familia y comunidad educativa con el fin de monitorear y retroalimentar los procesos educativos.
3. La adaptación social de calidad en el inicio de la experiencia escolar.
4. Conoce y domina saberes referidos al desarrollo fisiológico y psicosocial de las niñas y los niños en la etapa de educación inicial para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
5. Toma como referencia para los procesos de evaluación, las competencias de aprendizaje para las niñas y los niños en este nivel educativo, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional

### **DOCENTES DE PRIMARIA**

**Propósito principal:**

1. Formar niños y niñas integrales que articulen el ser, el saber, el saber hacer, saber vivir y convivir, con el fin de dinamizar procesos educativos como puente de transición entre el preescolar, la básica primaria y éste con el ciclo de básica secundaria.

2. Desarrollar directamente los procesos de enseñanza - aprendizaje, que incluyen el diagnóstico, la planificación, ejecución y evaluación permanente de estos procesos.
3. Acompañar el desarrollo moral, intelectual, emocional, social y afectivo de los estudiantes.
4. Generar sentido de pertenencia y compromiso hacia la institución educativa por parte de padres de familia y educandos.
5. Articula los contenidos a los niveles de desarrollo de los estudiantes de este nivel educativo.

### **DOCENTES DE ÁREA DE CONOCIMIENTO**

**Propósito principal:** El docente debe responder por la formación integral y los procesos de enseñanza – aprendizaje de los niños en las áreas de conocimiento de la educación básica y media definidas en la Ley 115 de 1994, en los que debe considerar:

1. La incorporación progresiva de los conocimientos disciplinares.
2. La capacidad de aprendizaje autónomo y cooperativo.
3. La formación ética y en valores.
4. El desarrollo de las competencias sociales y de convivencia ciudadana.
5. Facilita la reflexión y aplicación práctica de los conceptos disciplinares en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.
6. Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta los objetivos de la educación básica secundaria y media, los estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Diseña estrategias didácticas que apoyen el desarrollo de la reflexión, integración y aplicación de conceptos disciplinares.
8. Seguir las metodologías y estrategias didácticas institucionales y las programadas por su área.

### **DOCENTES REPRESENTANTES DE ÁREA**

**Propósito principal:** Es el docente responsable de investigar, proveer y comunicar a su respectivo equipo, los descubrimientos, las tendencias y los avances que se estén dando en el área de su responsabilidad.

#### **Funciones**

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de enseñanza y aprendizaje en su respectiva área y en su entorno escolar.
2. Tener una actitud vigilante frente al compromiso con la filosofía educativa y la misión institucional.
3. Elevar los niveles existentes de calidad educativa en su respectiva área.
4. Velar porque el área y el programa, sea altamente competitivos.
5. Sostener una visión prospectiva de los currículos en el saber de su respectiva área.
6. Dar orden, sentido, coherencia e integralidad a las competencias de su área.
7. Procurar el desarrollo tecnológico y la participación virtual en redes del área.
8. Analizar las estadísticas de morbilidad y deserción académica y diseñar programas de solución.
9. Ser un constante promotor de nuevos métodos y estrategias de enseñanza en su área.
10. Atender las necesidades e inquietudes de los docentes en lo atinente al proceso educativo de su área.
11. Proponer cursos de capacitación que respondan a las necesidades de los docentes del área.
12. Las demás que le sean asignadas.

### **DOCENTES DIRECTORES DE CURSO**

**Propósito principal:** El director de un grupo es el responsable de garantizar que la propuesta educativa del colegio, tal como está diseñada en el Proyecto Educativo Institucional, se haga realidad para cada uno de los estudiantes del grupo que se le ha encomendado.

1. Participar en el planeamiento programación de la administración de estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y características personales.
2. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiados a su dirección.
3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar.
5. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas
6. Establecer comunicación permanente con los docentes y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
7. Diligenciar las fichas de información, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo, en coordinación con los servicios de bienestar.
8. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.

## **DOCENTES DE ACOMPAÑAMIENTO**

1. Recibir a los estudiantes al iniciar la jornada, revisando la presentación personal y el porte de los uniformes de los estudiantes.
2. Acompañar a los estudiantes a la salida de la jornada escolar para agilizar el proceso.
3. Velar por la normalidad en los descansos de acuerdo con los puntos asignados, evitando ante todo los juegos bruscos e inapropiados y la destrucción de los enseres o vandalismo
4. Orientar y realizar el seguimiento respectivo para que el estudiante permanezca dentro de sus aulas respectivas, durante el tiempo de clase.

## **ADMINISTRATIVOS**

Las funciones contempladas en la resolución 1865 del 14 de octubre de 2015

- Secretario académico
- Almacenista
- Auxiliar administrativo (bibliotecario)
- Pagador
- Secretario

## **CAPÍTULO IV COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **ARTÍCULO 12. Concepto de Comunidad Educativa.**

Se entiende por Comunidad Educativa aquellos actores que constituyen el colegio: estudiantes, familias, docentes, administrativos, servicios generales, personal de seguridad y directivos docentes.

Los derechos humanos son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas. Son de carácter universal nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado.

**Son responsabilidades de los establecimientos educativos según el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013):**

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité de Convivencia Escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620 del 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos. Incorporar conocimientos pertinentes acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

### **ARTÍCULO 13. Responsabilidades del rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia.**

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.

2. La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, según los derechos humanos, implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de la comunidad educativa como parte del proceso educativo. El fortalecimiento de la convivencia, entonces, parte de conocer y valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y la práctica ciudadana.
3. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
4. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
5. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral

#### ARTÍCULO 14. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos convivenciales, sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. En caso de conocerse de una situación de intimidación que se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la gestión y resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción, apropiación y aplicación del Manual de Convivencia.

#### ARTÍCULO 15. Participación de la familia en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias y capacidades ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas y acuerdos allí definidos.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

### CAPÍTULO V SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

#### ARTÍCULO 16. Autogobierno y convivencia

El autogobierno y la convivencia son un estilo de vida personal y comunitaria. Ambas están orientadas por los principios y valores promovidos por la institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de acuerdos colectivos. De este modo se permite que Los niños, niñas y adolescentes pueden asociarse libremente, y reunirse pacíficamente con otros niños, niñas y adolescentes, siempre que estas actividades no vayan en contra de los derechos de otras personas (Unicef, 2022). En la medida en que el estudiante acepte e interiorice esos principios y valores podrá tomar decisiones de manera libre responsable y autónoma. En la medida en que el estudiante acepte e interiorice esos principios y valores podrá tomar decisiones de manera libre, responsable y autónoma; actuar por convicción en un ambiente de libre y sana convivencia,

responsabilidad social y realización humana. Lo anterior le dará elementos para conocer su realidad, interactuar con ella y transformarla.

#### **ARTÍCULO 17. Evaluación del autogobierno y la convivencia.**

El proceso de evaluación del autogobierno y la convivencia en cada estudiante debe atender a los procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia respetando su singularidad.

Para que este seguimiento sea progresivo y los padres de familia o acudientes se involucren en este proceso, el Colegio les entregará en el informe trimestral los indicadores de las fortalezas y oportunidades que les permita superar sus dificultades, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Responsabilidad, fundamentada en el cumplimiento de los deberes escolares, la toma de decisiones teniendo en cuenta el bien común y el asumir las consecuencias de los actos.
2. Puntualidad, reflejada en el cumplimiento de los horarios establecidos.
3. Presentación personal y porte de los uniformes, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
4. Convivencia, la cual permite establecer relaciones interpersonales enmarcadas en el respeto, el buen trato y la aceptación de la diversidad.
5. Manejo y resolución de conflictos, permitiendo afrontar y resolver las dificultades y diferencias a través del diálogo propositivo.
6. Cuidado del entorno, asumiendo el uso adecuado de los recursos naturales y los espacios comunes.
7. Participación democrática, tomando parte activa en las decisiones que inciden en la comunidad.
8. Los criterios anteriores se expresan bajo la escala de frecuencia: siempre (S), frecuentemente (F), a veces (AV) y rara vez (RV).

**Parágrafo:** La valoración y el registro del proceso de autogobierno y convivencia, serán dados por el director de grupo y el equipo de ciclo. En los casos especiales puede intervenir Orientación y el Comité de Convivencia

#### **ARTÍCULO 18. Reglas para el autogobierno y la convivencia**

Se refieren a todos los acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de los estudiantes y sus relaciones. Lo anterior implica asumir un estilo de vida personal y comunitaria en todas las dimensiones de la formación, bajo los principios y los valores promovidos por la Institución.

Aceptar los acuerdos y las normas, interiorizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones, es hacer posible la vida en comunidad y la felicidad de los individuos.

#### **ARTÍCULO 19. Asistencia Escolar**

Todo estudiante matriculado en el Colegio Hernando Durán Dussán IED debe cumplir con las horas escolares establecidas. La inasistencia injustificada a más de un 20% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año según el SIE. Después de ingresar a la Institución el estudiante no podrá volver a salir sin la autorización y presencia del padre y/o acudiente.

#### **ARTÍCULO 20. Protocolos-Inasistencia – Impuntualidad - Salidas**

##### **Protocolo para inasistencias:**

- El estudiante debe presentar al momento de su regreso de una incapacidad la certificación médica o la excusa en la agenda por calamidad doméstica u otra causa debidamente firmada por los padres de familia o acudiente autorizado, comunicando el motivo de la inasistencia en coordinación de convivencia para realizar la validación respectiva.
- Durante los 5 días hábiles siguientes a la validación de la excusa, soportada con documentos correspondientes, incluyendo el día de notificación; el estudiante y su acudiente establecerán acuerdos; para la entrega de actividades y trabajos pendientes como consecuencia de las ausencias justificadas, con los docentes correspondientes y o coordinaciones. El proceso que se debe realizar frente a las ausencias será el siguiente:
- Ausencias entre 1 y 3 días estarán registradas en la agenda para establecer acuerdos de tiempos de la presentación de trabajos y o evaluaciones con la firma del docente correspondiente.
- Ausencias de más de 3 días se citará el acudiente a la reunión de grado o con el director de curso para establecer acuerdos de tiempos de la presentación de trabajos y o evaluaciones, se dejará registro en acta de reunión con comunicación a reuniones.
- Los estudiantes que, incumplan con este proceso, perderán la opción de presentar las actividades y trabajos mencionados.
- En caso de permisos para ausentarse de actividades académicas o formativas por viajes o actividades familiares, el representante legal debe informar de manera escrita a las coordinaciones. Éstas realizarán seguimiento con los docentes

del estudiante para establecer compromisos que lleven al cumplimiento de las responsabilidades académicas de sus acudidos.

- En caso de inasistencia superior a tres días, en la que no se haya podido contactar con el representante legal; el director de curso informará a coordinaciones y a orientación, quien realizará seguimiento, con activación de rutas correspondientes y en caso de ser necesario, se reportará la novedad en la secretaría académica para hacer el debido proceso administrativo.
- En cada curso habrá un monitor de asistencia quien llevará registro de esta a diario o se tendrá en un DRIVE para que los docentes la lleven de forma digital y tener acceso de forma inmediata a esta información. Este documento de consulta y seguimiento debe ser firmado por el docente de clase y semanalmente por el director de curso. Si un estudiante presenta inasistencia superior a tres días, el monitor debe informar al director de curso la inasistencia para su debido proceso.
- **Parágrafo:** En la portería no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados en sus casas por los estudiantes, debido a que se está formando en la responsabilidad y valores.

## **2. Protocolo para llegadas tarde:**

- El ingreso de los estudiantes posterior a las 6:25 a.m. jornada de la mañana o las 12:30 pm jornada de la tarde, serán registrados en la planilla respectiva por el coordinador de convivencia. La coordinación de convivencia hará el acompañamiento de los estudiantes al aula de clase.
- En caso de reincidencia por tres veces, la coordinación de convivencia aplicará las estrategias pedagógicas para superar esta conducta. Con los estudiantes de bachillerato se establecerán compromisos verbales y se reportará al director de grupo. Con los estudiantes de preescolar y de primaria se establecerán estrategias junto con su acudiente.
- Si la situación continúa, la coordinación de convivencia reportará al grado el caso para acordar, junto con el acudiente y el estudiante, acciones que brinden soluciones a esta falta; se dejará registro en el observador.
- Si la situación persiste, la coordinación de convivencia citará al representante legal para comunicarle el debido proceso cuando las faltas se reiteran, según el manual de convivencia y se deja registro por acta.

### **Parágrafo 1**

El anterior artículo rige para TEC. La líder pedagógica asignada al proyecto hará las veces de garante del proceso del protocolo de llegadas tarde, manteniendo una comunicación con la coordinación de convivencia.

### **Parágrafo 2**

- El estudiante que llegue al colegio después de las 7:00 a.m. para la jornada mañana y 1:00 p.m. para la jornada tarde, debe registrar su ingreso en la coordinación de convivencia para recibir la autorización de ingresar a las clases.

### **Parágrafo 3**

Los estudiantes de SENA se rigen por el manual del aprendiz.

## **3. Protocolo para salidas de estudiantes durante la jornada escolar:**

- Debe presentarse el representante legal para solicitar el registro y la autorización en coordinación de convivencia para la salida.

## **4. Salidas pedagógicas**

Para salidas pedagógicas y actividades formativas programados por la Institución el estudiante debe:

- Presentar la autorización debidamente diligenciado y firmado por su representante legal en la fecha indicada en la circular.
- Portar el carné del colegio
- Traer fotocopia de la tarjeta de identidad, registro civil o cédula de ciudadanía y carné de la EPS.
- Llevar los implementos necesarios para la jornada.
- Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.
- Presentarse con el uniforme completo solicitado para la actividad.

**Parágrafo 1:** Si el estudiante no cumple con los anteriores requisitos, perderá la opción de asistir y permanecerá en la institución.

## **ARTÍCULO 21. Definiciones del Decreto 1965 de 2013:**

El Colegio Hernando Durán Dussán IED comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. El conflicto es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones.

**1. Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. En el Colegio Hernando Durán Dussán IED se considera el conflicto escolar como una oportunidad para trabajar con los estudiantes la negociación, el establecimiento de acuerdos, compromisos, es la oportunidad de incorporar para su resolución la creatividad y rechazar de manera categórica la violencia y la inequidad.

### **2. Conflictos manejados inadecuadamente:**

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los



cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**3. Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a) **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b) **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c) **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d) **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e) **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**4. Acoso escolar (Acoso escolar):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**5. Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y vídeo juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**6. Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

**7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

#### **Otras definiciones importantes en el proceso convivencial**

1. **Clima escolar:** Está dado por la calidad de las relaciones entre los miembros de una comunidad, afianzando en él los sentimientos de aceptación y mitigando el rechazo hacia sus pares. Un buen clima escolar en el colegio Hernando Durán Dussán, induce a una convivencia asertiva y promueve el adecuado manejo de los conflictos. Es un factor inherente en la calidad de la enseñanza, potenciando experiencias significativas, a través del respeto por la diferencia y la asimilación positiva de situaciones conflictivas.
2. **Argumento válido:** Es la conexión lógica entre las situaciones conflictivas y la reflexión sobre lo sucedido, potenciando un mejor desarrollo de éstas, generando entre los implicados un análisis de las causas y consecuencias que promueven la experiencia conflictiva. Es el argumento que permite conocer la raíz de la dificultad y trabajar en la construcción de experiencias convivenciales más positivas. Será un argumento válido cuando exista correspondencia entre la realidad y lo argumentado.
3. **Conflicto:** En el Colegio Hernando Durán Dussán IED, el conflicto se presenta cuando existe una confrontación entre dos o más personas con interés, opiniones, formas de proceder distintas, y que busca minimizar o subestimar a la parte rival.
4. **Ciudadano responsable y crítico:** Es quien actúa conforme a las normas o indicaciones. La base de dicho comportamiento es el respeto, será quien evalué el impacto de sus decisiones y acciones. En el Colegio Hernando Durán Dussán IED, será todo miembro de la comunidad educativa que promueva una convivencia más empática con su entorno social y consigo mismo, haciéndose cargo de sus decisiones y quien actúe en función de hacer de su Colegio un mejor lugar para convivir.
5. **Bienes públicos:** Son todos aquellos bienes provistos por el Estado, en algunos casos por el sector privado, y que están a disposición de todos los ciudadanos, es primordial en su aprovechamiento y disfrute, la responsabilidad y cuidado, de forma que puedan ser utilizados por todos.
6. **Reincidencia:** Es la repetición de una falta, error o defecto. En el Colegio Hernando Durán Dussán IED, se habla de reincidencia, cuando un estudiante ha repetido por varias ocasiones una misma falta, por ejemplo, el llegar tarde a la institución, es reincidencia cuando esta acción ocurre más de dos veces.
7. **Protocolo:** Un protocolo es un reglamento o una serie de instrucciones que se fijan por tradición o por convenio. Un protocolo puede ser un documento o una normativa que establece cómo se debe actuar en ciertos procedimientos. De

este modo, el protocolo recopila conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas ante ciertas situaciones. En el Colegio Hernando Durán Dussán IED, existe un protocolo para cada una de las situaciones, éste debe ser seguido para tener claridad frente al conducto regular necesario para solucionar cada uno de los conflictos que se puedan presentar.

8. **Vulnerar:** El término vulnerar hace referencia a dañar o perjudicar a una persona. De la misma manera, se puede utilizar para definir el no cumplimiento de una ley o una norma. En el Colegio Hernando Durán Dussán IED, se habla de vulnerar cuando los derechos y los deberes de toda la comunidad educativa no son respetados.
9. **Vandalismo:** Es la inclinación a la destrucción irracional de cualquier cosa. En el Colegio Hernando Durán Dussán IED, se consideran actos de vandalismo, todas aquellas acciones que atenten contra los miembros de la comunidad educativa o contra los bienes de la infraestructura de la institución.
10. **Convivencia escolar:** es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico (SED, 2014).
11. **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016)
12. **Identidad de género:** se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).
13. **Orientación sexual:** se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016).

#### **ARTÍCULO 22. Ruta de atención integral.** Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos de acuerdo a la ley 1620 del 2003.

#### **SITUACIONES TIPO I**

Corresponden a este tipo de situaciones los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños físicos o atenten la salud propia y/o de los demás integrantes de la comunidad educativa.

##### **Concerniente a actividades escolares:**

1. Mantiene una actitud de incumplimiento permanente en sus deberes y compromisos escolares, caracterizada por el desinterés y la pasividad.
2. Causa interrupciones irrespetuosas dentro de la clase, que afecten el ambiente escolar, actos en comunidad o formaciones.
3. Evade su responsabilidad y no reconoce sus falencias al hacer fraude en las pruebas académicas.
4. Responde de manera irrespetuosa e irracional frente a una situación de conflicto.
5. No asistir puntualmente y/o tener múltiples inasistencias a la Institución sin excusa legalmente justificada, al salón de clase, a TEC, a media articulada y/o a los diferentes actos y actividades culturales, académicos y de cualquier otra índole.
6. Evadir clase, salir del salón sin permiso o de otras actividades escolares, así como emplear inadecuadamente los permisos otorgados para retirarse de los espacios académicos.
7. Interrumpir las actividades académicas, curriculares y/o extraescolares mediante actuaciones irrespetuosas que impidan su normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, gritar palabras inadecuadas o fuera de contexto y llegar con actitud de conflicto al aula de clase.
8. Hacer uso de dispositivos electrónicos durante las actividades de clase, que no han sido dispuestos o solicitados para tal fin.
9. Tomar sin autorización elementos de sus compañeros como maletas, celulares y otros para realizar juegos o bromas.
10. Hacer caso omiso a un llamado de atención verbal por parte de un miembro de la comunidad educativa con autoridad en el tema.
11. Generar interrupciones constantes de la clase con actitud de burla, lanzar objetos y alimentos del refrigerio, generar discusiones constantes, risas y juegos que generen desconcentración con las actividades propuestas por los/las docentes.

##### **Concerniente a la presentación personal:**

1. Portar el uniforme incompleto o usarlo de forma inadecuada dentro y fuera de la institución educativa.

2. No se debe portar ni utilizar accesorios que ponen en riesgo la salud, (esclavas, cadenas, anillos, pircings, aretes sobredimensionados, cinturones con chapa, expansiones), la integridad física propia y de otros, y son las familias y los/las estudiantes quienes asumen la responsabilidad de los daños causados por el porte de dichos objetos.
3. Evita responder de manera consciente y voluntaria por daños ocasionados de manera intencional o no de los bienes del colegio.
4. Descuidar la adecuada presentación del uniforme y la higiene personal afectando su imagen y la sana convivencia.
5. Asume conductas inadecuadas como arrojar elementos atentando contra la buena presentación y seguridad de los compañeros y de la institución.

#### **Concerniente al uso de espacios o insumos que ofrece la IED:**

1. Arrojar basuras en sitios no adecuados o ser indiferente ante el deterioro deliberado del medio ambiente.
2. Hacer uso inadecuado de baños, agua y canecas de basura.
3. Jugar con elementos deportivos y/o recreativos, correr, gritar en espacios no aptos para ello tales como salones, auditorios y pasillos, afectando el desarrollo de las actividades académicas.
4. Utilizar, sin autorización, durante el descanso, aulas especializadas, auditorios y salones de clase.
5. No portar la agenda o darle un uso inadecuado.
6. Ingresar sin autorización a las diferentes oficinas y dependencias de la Institución Educativa.
7. Hacer uso inadecuado de los equipos, los implementos y los espacios de la Institución.
8. Desperdiciar, hacer uso inadecuado o no arrojar en el lugar indicado los residuos biodegradables.
9. Incumplir con las normas de buen uso en las aulas especializadas, biblioteca, aula de danzas, comedor, etc.

#### **Concerniente a otras actuaciones:**

1. Manifiesta dificultad para aceptar su responsabilidad en situación de conflicto.
2. Evidencia con sus actitudes un escaso proceso de formación de ciudadano responsable y crítico.
3. Comercializar cualquier producto, bien o servicio al interior del colegio
4. No entregar circulares, comunicados oficiales o citaciones a su representante legal.
5. Ocupar las escaleras, correr y no circular por la derecha, creando posibilidades de accidente por caída.
6. Realizar un mal uso del agua suministrada por las alianzas institucionales, tales como COMPENSAR, PAE u otros, así como la brindada por la institución. Emplear dichos recursos para jugar o ensuciar los espacios del colegio o a los miembros de la comunidad educativa.
7. Hacer un uso inadecuado del refrigerio y almuerzo tal como desperdiciar, botar y jugar con éste dentro y fuera de la institución.
8. Maltratar las plantas, árboles o zonas verdes de la institución.
9. Estropear el mobiliario de aulas especializadas, auditorios y salones de clase tal como rayar, tirar, patear, romper mesas, sillas, armarios y tableros.
10. Ensuciar deliberadamente los espacios y elementos de la institución, depositando basura fuera de las canecas, derramando o arrojando líquidos, polvos o harinas, pegando chicles o plastilina, entre otras.

#### **Protocolo situaciones Tipo I**

1. Asume el caso el docente que obtiene la información de primera mano u observa el hecho (Primer respondiente).
2. Realiza acción pedagógica y preventiva (diálogo formativo). La acción pedagógica debe inducir al estudiante (y según el caso a su representante legal) a reconocer la falta y los factores que la determinaron, luego se debe proponer una acción de reparación junto con el compromiso de la no repetición. La institución debe garantizar el Derecho a la intimidad y a la confidencialidad.
3. Se registra en el seguimiento del estudiante, dejando constancia del proceso, la estrategia y compromiso del estudiante.
  - **Primera reincidencia:** Conoce el caso el Director de Grupo, fija compromisos y registra en el seguimiento del estudiante en compañía del acudiente.
  - **Segunda reincidencia:** El director de grupo remite el caso a coordinación de convivencia, quién después de hacer seguimiento y en caso de reincidencia traslada la situación a Comité de Convivencia.

**Parágrafo:** los estudiantes que incurran en situaciones tipo I se les sugiere usar la estrategia gestores Hermes de acuerdo a su voluntad, que utilizan la conciliación y mediación para el manejo de conflictos.

#### **ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS TIPO I**

1. Creación de un comité de estudiantes de curso con el fin de revisar los siguientes aspectos:
  - a. Porte adecuado del uniforme.
  - b. Reporte e información sobre estudiantes que incurren en faltas Tipo I (juegos no permitidos, pérdida de maletas, entre otros. Las sanciones se deben realizar con anotaciones en el observador.

2. Las prendas, accesorios y elementos electrónicos que nos son permitidos en la institución serán solicitados para su entrega de forma voluntaria al docente, coordinador u orientación, para ser entregados directamente al acudiente.
3. El equipo HERMES programará jornadas de conciliación con estudiantes que voluntariamente deseen participar de ellas.
4. Elaborar un acta de compromiso con el estudiante y padre de familia en donde se conozca y se respete el decálogo de la sana convivencia institucional (ver portadilla).
5. Generar de actividades que respondan al cuidado del medio ambiente y la sana convivencia.
6. Crear diversas estrategias y espacios de diálogo invitando a los estudiantes a tener una cultura sana y respetuosa con el entorno y consigo mismo.
7. Reconocer y aplicar el decálogo de la sana convivencia institucional.
8. Reflexión y socialización sobre las afectaciones que tiene el fraude en los aspectos académicos y las implicaciones humanas y legales en cuanto a causa y efecto en su proyecto de vida
9. Generar acciones reflexivas sobre las consecuencias de la venta de cualquier producto dentro de la institución.
10. Realizar actividades sobre la importancia de la empatía con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
11. Establecer diferentes momentos de reflexión por parte del equipo de maestros que permita crear hábitos de autocontrol y manejo de emociones e impulsos.
12. Escuela de padres y trabajo constante en direcciones de grupo enfocada a la reconstrucción de escenarios de historia de vida con el fin de identificar vivencias que están afectando los comportamientos.
13. Desarrollar material de apoyo que permita fortalecer el manejo de conflictos en el aula desde el reconocimiento de las acciones.
14. Ampliar las propuestas artísticas para la reflexión, autocontrol, autoconocimiento con la intención de sublimar las vivencias en su contexto.
15. Crear rincones de trabajo en el aula para trabajar la educación emocional desde diferentes estrategias lúdicas y pedagógicas.

#### **ACCIONES RESTAURATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS TIPO I**

- Dialogo asertivo entre las partes involucradas y de manera autónoma reconocer los requisitos mínimos para una comunicación óptima entre los actores, indagación con las partes involucradas sobre los motivos que ocasionaron el conflicto.
- Llegar a un acuerdo con el representante legal del estudiante para que restaure a la persona (s) afectadas por los daños ocasionados.
- Para darle solución a los problemas de vandalismo se necesita que el victimario se haga responsable de sus actos, es decir, que si le causa daño a algún elemento de la institución lo arregle o lo pague.
- Crear diversas estrategias y espacios de diálogo invitando a los estudiantes a tener una cultura sana y respetuosa con el entorno y consigo mismo.
- Generar y participar en actividades que respondan al cuidado del medio ambiente y la sana convivencia.
- El estudiante que cometió la falta debe realizar y aplicar talleres lúdicos de educación y cuidado de si y del otro para estudiantes y padres.
- El estudiante que cometió la falta debe realizar y aplicar talleres sobre manejo de alimentos y sobre valores humanos que fomenten el respeto por el otro y por lo otro.

#### **SITUACIONES TIPO II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Acoso escolar) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Son Situaciones Tipo II también, aquellas que siendo Tipo I se cometan en más de dos oportunidades.

**Parágrafo:** Tanto en la falta Tipo I y Tipo II los daños causados deben ser reparados por la familia o acudientes del causante del daño o afectación

#### **Concerniente a las relaciones con los otros**

1. Lidera o participa en actividades de matoneo o cualquier forma de maltrato que atente contra la dignidad de algún integrante de la comunidad.
2. Ser cómplice en la realización de actos que afecten las normas de convivencia de la comunidad educativa que estén catalogadas como faltas graves o gravísimas.
3. Agredir físicamente a algún miembro de la comunidad (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otras).

4. Agredir por cualquier medio, escrita o verbalmente a algún miembro de la comunidad con palabras que degraden, humillen, atemorizen o descalifiquen, esto incluye: insultos, apodos, burlas y amenazas o uso de lenguaje soez.
5. Agredir gestualmente a algún miembro de la comunidad educativa buscando degradar, humillar o descalificar.
6. Agredir y atentar contra la dignidad realizando acciones que busquen excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos que hagan parte de la vida privada de algún miembro de la comunidad, atentando contra su imagen o estatus.
7. Intimidar, ridiculizar o coaccionar a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y/o fuera del colegio, mediante cualquier medio o redes sociales
8. Incitar o promover la violencia (física, psicológica) contra algún miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
9. Inducir y /o manipular a los compañeros de la institución a formar parte de grupos que, dentro de sus conductas, comportamientos y filosofías, puedan afectar el derecho a la vida, la integridad y dignidad de las niñas, niños y adolescentes de la institución.
10. Realizar actividades y maniobras que ponen en riesgo su integridad física y la de los demás. (perforación para piercing, inducción a cutting, elaboración de tatuajes e incitar a retos o desafíos como los que circulan en las redes sociales, trepar a estructuras de la planta física).
11. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos contra sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
12. Manipular o aprovecharse de los estudiantes de los grados inferiores, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o sus aspectos psicológicos, morales y éticos.
13. Proveer elementos que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, como armas o elementos cortopunzantes.
14. Afectar mediante actos de irrespeto verbales, gráficos o audiovisuales las dinámicas de los encuentros, clases o actividades en las plataformas y demás espacios empleados en el trabajo virtual.
15. Incumplir las medidas de bioseguridad establecidas para el proceso de alternancia, poniendo en riesgo la integridad física y salud mental de cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Presentar manifestaciones afectuosas exageradas en público que vulneren la intimidad y la privacidad propia o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Agredir o realizar trato discriminatorio por condición de sexo, raza, origen étnico, identidad de género, religión u opinión política.
18. Perseguir o amedrentar a personas que deciden asumir voluntariamente una opción sexual diversa, cualquier actitud en ese sentido constituye un trato de hostigamiento
19. Agredir por cualquier medio, gestual verbal, virtual, escrito a algún miembro de la comunidad educativa con palabras que pretendan discriminar, degradar, humillar, atemorizar, ridiculizar, coaccionar o descalificar su orientación sexual, género y expresión de género.
20. Realizar cualquier acción de copia virtual, verbal o física o intento de ésta, suplantación de personas en evaluaciones, clonación de trabajos o evaluaciones, presentar trabajos ajenos como si fueran propios.
21. Usa de forma indebido el Internet al acceder a sitios de contenido no apto para menores de edad, pornografía, satanismo etc. Así como promover el acoso o acoso escolar virtual con mensajes y fotografías.
22. Realiza manifestaciones amorosas y afectivas inadecuadas que afecten su proceso de formación y de los demás.
23. Participa en juegos o acciones entre estudiantes que pongan en riesgo la salud, integridad física y/o mental o que incluya la pérdida, de los útiles escolares de los estudiantes. Procede la reparación de los daños causados a quienes resulten responsables de la infracción.
24. Hace mal uso o interferir de manera negativa en los encuentros virtuales que se programen en el desarrollo académico de la institución.
25. Ejerce influencia negativa en personas o grupos para agredir física o psicológicamente de sí mismo y de los demás, especialmente hacia los compañeros que están en condición de vulnerabilidad por su condición o edad.

#### **Concerniente a la afectación de sí mismo y el buen nombre de la comunidad educativa**

1. Propiciar y participar en escándalos o actividades indecorosas en las inmediaciones del colegio.
2. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de otras sustancias psicoactivas; ingerir bebidas alcohólicas o fumar dentro o en los alrededores del colegio.
3. Utilizar el nombre de la institución en la realización de rifa, paseos, fiestas y otros, sin autorización de Rectoría o el Consejo Directivo.

### **Concerniente al uso de espacios o insumos que ofrece la IED:**

1. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas, grafitis y escritos en su uniforme o el de otros; en tableros, pupitres, puertas, muros y demás sitios del colegio.
2. Causar daño intencional o pérdida a la infraestructura Institucional, aulas especializadas, biblioteca, comedor escolar, baños, carteleras de salones, canecas u otros implementos que se encuentren dentro del plantel.

### **Concerniente a otras actuaciones:**

1. Reincidir en faltas tipo I registradas en el manual de convivencia institucional (teniendo en cuenta lo estipulado en el protocolo de atención para faltas Tipo I).
2. Sustraer, adulterar, falsificar o destruir cualquier documento del colegio y notas u observaciones del padre de familia.
3. Suplantar a otras personas, familiares, estudiantes o miembros de la institución, remplazando su identidad, ya sea telefónicamente, con documentos y/o firmas falsas.
4. Ingresar o salir del Plantel por lugares diferentes a la entrada principal o salir sin acompañamiento ni autorización del acudiente.
5. Facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución durante la jornada escolar.
6. Introducir al colegio o portar material pornográfico (revistas, videos, etc.), así como la participación, divulgación, promoción y producción de este tipo de material o buscar formas de acceder al mismo mientras permanece en la institución.
7. Incumplir los acuerdos y compromisos firmados en las actas de seguimiento y/ o actas de diálogo.
8. Incumplir y/o no entrega de los trabajos pedagógicos formativos en las condiciones requeridas, según los protocolos de faltas Tipo I.

**Parágrafo 1:** Se repite sistemáticamente, cualquier de las situaciones tipo I consideradas en el presente Manual de Convivencia que afecte la salud física o mental de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

**Parágrafo 2:** El colegio Hernando Durán Dussán sugiere a los padres de familia y/o acudientes que los elementos tecnológicos (celular, Tablet, audífonos, relojes digitales, consolas portátiles etc) **no sean traídos** por los estudiantes. **En caso de que el estudiante traiga alguno de estos elementos la institución no responderá por la pérdida, daño o robo de los mismos, más no exime la responsabilidad de la falta cometida en caso de presentarse algún evento que infrinja las normas del presente manual.**

### **ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS TIPO II**

- 1 Plantear estrategias pedagógicas para fortalecer el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2 Programar charlas dirigidas a padres y estudiantes con las entidades pertinentes para abordar temas sobre responsabilidad penal.
- 3 Incluir en el desarrollo de las asignaturas actividades que se articulen con las competencias socioemocionales.
- 4 Realizar acciones pedagógicas sobre el sentido ético de la honestidad, estimulando las buenas acciones. Realizando reconocimientos y refuerzos positivos al comportamiento acorde a los procesos evaluativos, como estímulo a la honestidad.
- 5 Realizar estrategias pedagógicas que promuevan hábitos de estudios, con estudiantes y padres de familia.
- 6 Realizar estrategias de prevención de la violencia orientadas a: Enseñar a los niños comportamientos seguros y a protegerse de los abusos, cuestionar y transformar las normas sociales, culturales y de género que justifican la violencia, y promover las relaciones de igualdad.
- 7 Realizar acciones pedagógicas para fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad con la institución.
- 8 Socializar con padres de familia, y estudiantes los protocolos de salida de la institución con el fin de minimizar el riesgo.
- 9 Desarrollar actividades de seguimiento por director de grupo frente a cualquier situación que promueva la violencia o maltrato de los integrantes de la comunidad educativa.
- 10 Desarrollar actividades de promoción y reconocimiento de la diversidad en las aulas con el fin de disminuir los actos de vulneración e intolerancia.
- 11 Construcción de muto acuerdo docentes -estudiantes, normas de clase, acuerdos de comportamiento, límites y consecuencias para el desarrollo de las actividades académicas y culturales.
- 12 Campañas por el buen uso del lenguaje, palabras y actitudes de respeto hacia todos los miembros de la comunidad
- 13 Creación de campañas de comunicación asertiva y círculos de dialogo.
- 14 Reforzar el seguimiento de instrucciones y la importancia que tienen para cumplir un objetivo individual y colectivo.
- 15 Promoción de relaciones saludables: organizar charlas y talleres que enseñen a los estudiantes sobre lo que constituye una relación saludable y cómo reconocer comportamientos inapropiados.

## **ACCIONES RESTAURATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS TIPO II**

**Parágrafo:** Las acciones restaurativas para las faltas Tipo II serán las establecidas en las faltas Tipo I de acuerdo a su gravedad las cuales serán atendidas y asignadas por el Comité de convivencia quienes a su vez definirán las acciones sancionatorias.

## **SITUACIONES TIPO III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Hurta elementos pertenecientes a otras personas o a la institución.
2. Participa en actos de vandalismo que atenten contra la integridad y la vida de las personas o que causen daño a la infraestructura escolar o pertenencias de los miembros de la comunidad.
3. Participa en hechos violentos dentro o fuera del plantel.
4. Intimida y/o amenaza a cualquier miembro de la comunidad escolar.
5. Invita o comercializa bebidas alcohólicas, alucinógenos, estupefacientes y otros de su especie y/o inducir a otros a hacerlo.
6. Portar, guardar, circular, distribuir y/o utilizar sustancias o elementos naturales o químicos que interfieren en el ambiente o desarrollo de las actividades escolares y/o pongan en riesgo a los miembros de la comunidad educativa.
7. Causa intencionalmente, de forma directa o a través de un tercero lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución
8. Porta o usa cualquier tipo de arma (corto punzante, de fuego, gases paralizantes, etc.) dentro de la Institución.
9. Induce a participar en pandillas, barras bravas o cualquier otro grupo que promueva acciones violentas dentro o fuera de la institución educativa
10. Falsifica o altera documentos, comunicados, informes y/o certificados.
11. Ejercer violencia sexual, dentro o fuera del colegio, contra niños, niñas o adolescentes de la comunidad educativa, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007.
12. Ejerce violencia sexual, dentro o fuera del colegio, contra niños, niñas o adolescentes de la comunidad educativa, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007.
13. Atenta contra el proceso formativo de niños, niñas o adolescentes al tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del colegio.
14. Interviene en todo acto grave dentro o fuera del colegio que requiera la intervención de autoridad penal o judicial que implique activación de la Ruta Penal para infractores adolescentes o la pérdida de la libertad o reclusión en centros de rehabilitación social.
15. Usa indebidamente redes sociales (ej. redes sociales, chats, etc.) y dispositivos electrónicos (ej. computadores, celulares, tabletas). Las siguientes acciones entre otras, por sus posibles consecuencias en la vida de la víctima, se considerarán como situaciones Tipo III
16. Envía correos electrónicos o mensajes de texto ofensivos o amenazantes a personas con el fin de herirlas y lastimarlas.
17. Crea sitios o páginas web para ridiculizar o humillar a una persona.
18. Difunde fotos o videos privados o alterados de una persona con el fin de humillarla.
19. Difunde información personal o crean rumores en sitios virtuales para dañar la reputación de una persona.
20. Utiliza medios de mensajería instantánea para hacer que una persona revele información personal y después la revelan a otras personas.
21. Crea o alteran el sitio web de una persona para ridiculizarla y humillarla.
22. Sobornar dentro o fuera de la institución a cualquier miembro de la comunidad educativa
23. Envía mensajes ofensivos a otras personas usando la identidad de la víctima como remitente
24. Amenazar, calumniar o injuriar a directivos, profesores, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa en forma directa, verbal, escrita o digital.
25. Realizar cualquier acción de fraude virtual, verbal o físico (suplantación de personas en evaluaciones, clonación de trabajos o evaluaciones, presentar trabajos ajenos como si fueran propios).
26. Reincidir en faltas tipo II registradas en el manual de convivencia institucional, teniendo en cuenta lo estipulado en el protocolo de atención para faltas graves.
27. Suplantar firmas, adulterar o falsificar documentos o certificados propios de la Institución, o presentar documentos adulterados externos para adelantar trámites ante la Institución.

### **Concerniente al uso de espacios o insumos que ofrece la IED:**

1. Violar cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución para sustraer o cometer actos vandálicos.

**2.** Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del colegio.

**Parágrafo 1.** En caso de hurto comprobado, porte de armas o porte y comercialización de estupefacientes por parte de los estudiantes, coordinación de convivencia dará aviso inmediato a la Policía de Infancia y Adolescencia.

**Parágrafo 2.** Educación Asistida a Distancia. Cuando el Consejo Directivo de la Institución lo considere necesario o teniendo en cuenta condiciones de enfermedad, aislamiento o privación de libertad y protección de la seguridad de la mayoría de los estudiantes, podrá autorizar que un estudiante culmine el período lectivo correspondiente en forma no presencial. En este caso será responsabilidad del estudiante adelantar sus investigaciones y trabajos fuera del aula y presentar en las fechas y horas que se le programen los trabajos, sustentaciones y evaluaciones a que haya lugar. Cada docente determina la periodicidad con la cual un estudiante debe asistir a la Institución para recibir o adelantar las respectivas actividades académicas, así como una retroalimentación respectiva. De lo anterior, se llevará registro y se dejará copia en Coordinación Académica, para la elaboración del boletín.

**Parágrafo 3:** La Ley General de Educación en su Art. 96 prescribe la permanencia de un estudiante en una institución educativa y prevé la cancelación de la matrícula sujetándola a la eficacia del derecho al debido proceso (Art. 29 C.P. y Art. 26 Ley 1098 de 2006). El Colegio adelanta procesos disciplinarios por lo que se atiene a la orientación jurisprudencial ST-301/96 (MP. Eduardo Cifuentes Muñoz).

**Parágrafo 2:** Extracto jurisprudencial sobre el tema de cancelación de matrícula. “Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones.” T772 de 2000 (junio 22) M. P. Alejandro Martínez Caballero La “permanencia en el sistema educativo, tanto en el sector público como en el sector privado. No obstante, tales mandatos están condicionados a un mínimo de cumplimiento por parte de los educandos de los deberes correlativos al derecho a la educación. El estudiante tiene una obligación consigo mismo en primer lugar, con la familia, la sociedad y el Estado en segundo lugar, para lograr el progreso en su formación académica.” T767 de julio 22 de 2005, M. P. Humberto Antonio Sierra Porto): “La educación tiene una doble dimensión, pues es derecho – deber. Así, estableció que el estudiante que se ha sustraído a sus obligaciones académicas y disciplinarias no puede ser sujeto del amparo tutelar del derecho a la educación, pues sus correlativos deberes no han sido cumplidos satisfactoriamente.” sentencia T671 de 2003.

**Parágrafo 4.** Para las acciones enumeradas bajo el título SITUACIONES TIPO III, ítem 14, se aplicará el marco jurídico establecido en la sentencia T-240/18. No se viola el derecho a la educación cuando un colegio expulsa a un estudiante por la utilización indebida de las redes sociales.

### **ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS TIPO III**

**Parágrafo:** Las acciones preventivas para las faltas Tipo III serán las establecidas en las preventivas de las faltas Tipo II.

1. Realizar actividades pedagógicas con estudiantes y padres para generar conciencia frente a las consecuencias físicas y convivenciales del uso de cigarrillos, licores, vapeadores o SPA con apoyo interinstitucional.
2. Realizar acciones pedagógicas de capacitación para padres y alumnos sobre acoso y/o Bulling. ¿Qué es? Causa y consecuencias.
3. Realizar estrategias pedagógicas para conocer, evitar el sexting y sus consecuencias.
4. Realizar acciones pedagógicas sobre el adquisición y buen uso del dinero de acuerdo con la edad.

### **ACCIONES RESTAURATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS TIPO III**

**Parágrafo:** Las acciones restaurativas para las faltas Tipo III serán las establecidas en las faltas Tipo II de acuerdo a su gravedad las cuales serán atendidas y asignadas por el Comité de convivencia quienes a su vez definirán las acciones sancionatorias a nivel institucional sin desconocer la configuración de un delito y sus consecuencias se darán de acuerdo a las acciones legales a las que haya lugar.

#### **Protocolo situaciones Tipo III y faltas gravísimas**

1. El director de grupo o docente o funcionario que haya fungido como primer respondiente informa a coordinación y orientación sobre el caso, entrega un informe detallado de la situación, resumen por escrito de los testimonios.
2. Coordinación y orientación recibe el caso, preparan informe completo, citan de manera urgente a acudientes y estudiante o estudiantes implicados, levanta acta con acudientes en la que se registran los hechos, las circunstancias, las faltas y los procesos, presentan el caso al presidente del Comité de Convivencia.
3. Presidente de Comité de Convivencia según el caso informa a otras instituciones del Estado que tengan incidencia en la situación, convoca Comité de Convivencia.
4. Comité de Convivencia analiza el caso, revisa protocolo, fija estrategias pedagógicas y hace redireccionamiento a otras entidades según amerite el caso.



El Comité de convivencia entrega reporte al consejo directivo, adjuntando evidencias del debido proceso, con el fin de tomar decisiones según sea el caso, entre ellas solicitar a los docentes asignar trabajos al estudiante para realizar en la modalidad no presencial bajo la supervisión del padre de familia o acudiente, o matrícula en observación, o cambio de ambiente educativo, o la pérdida de cupo o la cancelación de la matrícula.

**ARTÍCULO 23. Protocolo especial en caso de situaciones de conflicto.**

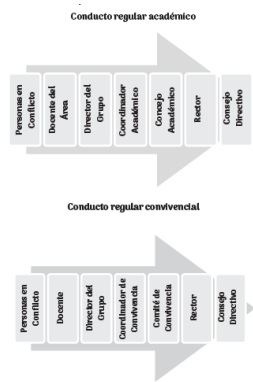
- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- El director de curso informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de las cuales trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de las cuales trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 de éste.
- El Comité de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Cuando el Comité de Convivencia sugiera como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.
- La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.



**ARTÍCULO 24. Conducto regular**

Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se buscará un acercamiento entre las partes respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por el colegio para dar trámite y resolver el conflicto dentro de los términos de respeto, buenos modales y velando por los derechos de quien lo sigue, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas.

El conducto regular se entiende como la secuencia ordenada de pasos a seguir por el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con la convivencia y lo académico.



## ARTÍCULO 25. Debido proceso

### Debido proceso

En toda falta disciplinaria, incumplimiento académico o situación convivencial que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses).

### Objetivo del debido proceso

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 y 44 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio Hernando Durán Dussán IED, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

- Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
- Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Manual de Convivencia.
- Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones contempladas en el manual de convivencia.
- Reconocer la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
- Durante el proceso el estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
- Todos los estudiantes tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
- Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.
- La parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y transparencia.
- Durante el proceso se le debe garantizar al estudiante el derecho a la intimidad, a la confidencialidad y a la protección del buen nombre

### CRITERIOS PARA EL PROCESO DISCIPLINARIO

- El proceso disciplinario se debe desarrollar además atendiendo a los siguientes:
- La edad del infractor, y por lo tanto su grado de madurez psicológica.
- El Contexto que rodea la comisión de la falta.
- Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo en el colegio.
- Los efectos prácticos que la sanción impuesta puede traerle al estudiante.
- La obligación que tiene el estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo

### ATENUANTES DE LAS FALTAS

- Declarar la infracción antes de ser sancionado.
- Reparar o mitigar el daño causado y ofrecer las debidas disculpas.
- Cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Haber actuado por motivos altruistas o nobles.
- Haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad.
- Tener un buen comportamiento anterior.

- Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

#### **AGRAVANTES EN LAS FALTAS**

- Negarse a reconocer los hechos, aun siendo comprobada su participación; a firmar las actas u observador y a realizar los descargos.
- Ser reincidente en la comisión de la falta.
- Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
- El efecto negativo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- Poner en peligro la vida de un miembro de la comunidad educativa.
- La premeditación o planeación de la falta.
- La complicidad con otras personas pertenecientes o no a la institución.
- El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

#### **ARTÍCULO 26. Estrategias formativas y sanciones**

El Colegio Hernando Durán Dussán IED, podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso convivencial.

#### **ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES**

- **Amonestación Verbal.** Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una falta leve.
- **Amonestación escrita.** Anotación en el seguimiento del estudiante. De acuerdo con la falta esta acción correctiva puede concurrir con una estrategia de las establecidas en el presente manual.
- **Notificación a los padres de familia y compromiso escrito.** Procede cuando el estudiante acumule en el seguimiento, amonestaciones escritas, cuando la amonestación escrita concorra con una estrategia pedagógica o cuando el docente o coordinador lo estime conveniente.
- **Debido proceso:** El coordinador, el director de grupo o docente del área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en el seguimiento del estudiante.
- **Conciliación Hermes.** Los estudiantes que cometan faltas tipo 1 o situaciones tipo I deben acudir a una conciliación con los estudiantes o maestros gestores Hermes.
- **Jornada de reflexión y/o trabajos especiales.** Se aplica al estudiante con dificultades en el proceso de Convivencia, de acuerdo con la falta cometida. Como estrategia formativa se asignarán trabajos pedagógicos como: servicio social, campañas de promoción en torno a competencias ciudadanas, producción de textos que publiciten la sana convivencia y cualquier acción restaurativa para la falta cometida. La ejecución de estas estrategias debe proteger y respetar la dignidad y el buen nombre del estudiante.
- **Reflexión fuera de la institución educativa con acompañamiento de padres de familia.** Esta estrategia busca, fundamentalmente, la protección de los actores involucrados y debe estar sustentado por un proceso interseccional apoyado en maestros, orientación y educación especial, si es necesario. Además, la rectoría debe ser garante del debido proceso. Las actividades asignadas deben ser desarrolladas como un ejercicio de corresponsabilidad de la familia.
- **Prohibición de representar al Colegio.** En el caso de que la falta grave sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas no se permitirá la participación en éstas durante el año lectivo y quedará consignada en el seguimiento del estudiante.
- **Acciones de reconocimiento, reparación y compromiso de no reincidir en la falta.** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **No invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres.** En caso de que el estudiante sancionado por una falta grave o gravísima sea del grado 11° no será invitado a la ceremonia de Proclamación de Bachilleres y su diploma y acta de grado le serán entregados en la secretaría del Colegio.

- **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento.** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico. El padre debe entregar soporte de esta atención.
- **Fraude en evaluaciones.** El fraude o intento de fraude debe seguir el debido proceso: reconstrucción de los hechos, reconocimiento, reparación y compromiso de no reincidir en la falta si ésta existe. Si se concluye que la falta existió será tratada como falta grave. En términos de la valoración, se ajustará a lo contemplado en el SIE.
- **Retención de implementos.** Cuando existan elementos que afecten o atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa como drogas o armas de cualquier tipo, éstas serán retenidas bajo los debidos protocolos.
- **Compromiso académico y/o convivencial.** Esta estrategia busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en algunas áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.
- **Evaluación y seguimiento de los compromisos:** Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de ciclo, siendo el director de curso el responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, se puede direccionar a instituciones encargadas para el restablecimiento de derechos y recomendar un cambio de ambiente escolar.
- **Matrícula en condición de última oportunidad.** Se utiliza cuando el Rector considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañada de la suscripción de compromiso académico y/o convivencial.
- **Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad:** Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de ciclo, siendo el director de curso el responsable de su respectivo seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.
- **Cancelación de matrícula y retiro del Colegio.** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. La institución debe garantizar la continuidad del proceso educativo del estudiante, así como la protección de los estudiantes involucrados. En este caso, es obligación de la familia o acudiente firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula.
- **Reparación de daños o perjuicios.** En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.
- **Prácticas restaurativas:** son procesos que permiten reparar los daños causados a otros, asumiendo la responsabilidad, fortaleciendo los vínculos y contribuyendo al desarrollo de la comunidad educativa en general.
- **Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.** Con la entrada en vigor del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el rector en su papel de representante legal del Colegio deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Siempre y cuando el estudiante sea mayor de 14 años.

#### ARTÍCULO 27. Comité de Convivencia.

El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del Debido Proceso es una comisión intrainstitucional conformado por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para tratar asuntos de la convivencia pacífica, orientar, asesorar, capacitar y establecer criterios para la solución de conflictos escolares en primera instancia y los casos especiales remitidos por la coordinación para ser enviados a instancias superiores previo análisis y mérito.

#### ARTÍCULO 28. Propósito del Comité de Convivencia Escolar.

Promover, procurar, orientar las políticas de la pedagogía de la tolerancia y la convivencia de los integrantes de la comunidad educativa, los mecanismos alternativos de transformación y la solución de conflictos.

## ARTÍCULO 29.

### Objetivos Generales

1. Elaborar estrategias de prevención, negociación y solución de conflictos que se presenten dentro la comunidad educativa, como herramienta de participación democrática de deliberación y decisión, para la promoción del bienestar y el progreso personal e institucional.
2. Garantizar el debido proceso a la solución pacífica de los conflictos que afectan la calidad de la convivencia escolar.

### Objetivos Específicos.

1. Fortalecer los métodos pedagógicos, empleados en la prevención, negociación y solución de conflictos por la vía pacífica en consensos particulares y colectivos dentro de la institución, velando por la buena comunicación entre los diferentes estamentos escolares.
2. Servir de apoyo permanente a la coordinación en su cotidianidad, para que implemente políticas tendientes a mejorar los niveles de calidad humana.

## ARTÍCULO 30. Funciones del Comité de Convivencia Escolar.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. El comité de convivencia en pleno, en su primera reunión del año acordara su reglamento y la periodicidad de sus reuniones, las cuales quedaran consignadas en el acta debidamente firmada.

## ARTÍCULO 31. Conformación del Comité de Convivencia.

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. El personero estudiantil
3. Un docente con función de orientación por jornada (Mañana - Tarde)
4. Un coordinador por jornada (Mañana - Tarde)
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente por jornada (Mañana - Tarde) que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

**Parágrafo 1:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Parágrafo 2:** El Comité de Convivencia se reunirá una vez al mes de forma institucional y quincenalmente por jornada, será convocado a través del correo electrónico y el envío de una circular de invitación. Dispondrá de 15 días hábiles para emitir un concepto con respecto a los casos de convivencia que al Comité sean presentados.

Se apoyará en la página web del colegio y de las carteleras internas del mismo para dar a conocer a la comunidad educativa las actividades y propuestas que en el Comité se trabajen.

### ARTÍCULO 32. Parámetros para La Remisión de Estudiantes a Orientación Escolar y Comité de Convivencia Escolar

Este artículo busca contribuir con la ejecución de un proceso óptimo que permita acompañar a los estudiantes en la atención a las dificultades que se puedan presentar en la comunidad educativa. Es indispensable conocer los parámetros que se deben tener en cuenta para la remisión de escolares con dificultades no resueltas en el aula a Orientación Escolar. Lo anterior invita considerar los acuerdos de convivencia del colegio y la aplicación de algunos fundamentos legales que permitan el cumplimiento de las rutas de acción y atención ante las alertas:

- Cumplimiento de lo ordenado en la Constitución Política de Colombia.
- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.
- Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Artículos 12 y 13 de la ley 1620/13, el decreto 1965 de 2013 a través del cual se reglamenta la ley 1620. Creación de Comité de Convivencia Escolar).
- Decreto 415 de 1994 sobre la protección de menores.
- Decreto Ley 2277 del Estatuto Docente.
- Código de Ética del Docente Distrital.
- Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.
- Decreto 1860 de 1994 “Reglamentación parcial de la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales”.
- Ley 12 de 1991. Convención sobre los Derechos del Niño” A.G. Naciones Unidas.
- Ley 679 de 2001 Medidas de protección contra todas las formas de Abuso Sexual Infantil.
- Ley 734 de 2002 “Código único Disciplinario”.
- Decreto 1850 de 2002 Reglamentación de la jornada escolar y laboral en los establecimientos educativos de educación del Estado.
- Decreto 1278 de 2002 Estatuto de Profesionalización Docente.
- Decreto 1290 de 2009 del MEN Reglamenta la evaluación y promoción de los escolares de educación básica y media.

Dicha normatividad establece la creación de estrategias por parte de las instituciones educativas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, una de las funciones de los docentes es orientar al estudiante y emitir un informe lo más concreto posible acerca de las situaciones atípicas que puedan afectar la vida de los escolares. De esta manera la remisión debe considerar varios indicadores o síntomas que identifiquen una o varias alertas, para ser referidos en la ficha de remisión, la cual debe ser diligenciada en su totalidad, bien para orientación escolar o para el Comité de Convivencia Escolar.

En aquellos casos donde se identifique situaciones de abuso sexual, violencia familiar, maltrato infantil y pensamiento o conducta suicida, es prudente asumir una actitud comprensiva y de respeto para evitar la revictimización, y al igual que en los casos de violencia intraescolar evitar el señalamiento, el juzgamiento o la ridiculización, ya que esto podría generar implicaciones negativas en el ambiente escolar.

### CAPÍTULO VI RUTAS DE ACCIÓN Y ATENCIÓN ANTE LAS ALERTAS

El término alerta hace referencia a una situación de vigilancia o de atención que indica la toma de precauciones para evitar la existencia de posibles circunstancias de riesgo y peligro para una o varias personas. Las ALERTAS son todas aquellas situaciones que limitan las posibilidades del aprendizaje y el ejercicio de los derechos humanos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

Las Alertas tienen como consecuencias entre otras la deserción escolar y el bajo rendimiento académico. Estas son algunas de las Alertas que más se identifican en la comunidad educativa.

- Situación de discapacidad: física, sensorial o cognitiva
- Situación de dificultades en el aprendizaje. Necesidades Educativas Transitorias.
- Situación de trastornos de alimentación.
- Situación de violencia: Familiar, maltrato infantil, violencia o acoso escolares, abuso sexual.
- Ideación y Conducta suicida. Factores de riesgo asociados, cutting.
- Adicciones a juegos electrónicos u otros.
- Consumo de SPA.
- Gestación en adolescentes y adolescentes lactantes.
- Situaciones familiares por pérdidas afectivas.

### ARTÍCULO 33. Rutas de acción y atención ante las alertas

Las Rutas de Acción ante las Alertas son en su conjunto las herramientas con las que cuenta la comunidad educativa para generar una capacidad de respuesta ante las necesidades sociales. Estas rutas, permiten ordenar las acciones y definir los roles de los actores involucrados para dar respuesta social ante la aparición de estas Alertas.

**¿Quiénes son los actores claves dentro de la comunidad educativa?**

Estos actores son los docentes, equipo de orientación, docentes directivos, los estudiantes y las familias o acudientes. Los escolares destacados por su liderazgo positivo constituyen un buen apoyo en esa capacidad de respuesta. Es fundamental el reconocimiento de las redes de apoyo estatales, a quienes les corresponde el manejo, seguimiento e implementación de acciones especializadas en el marco de la Ley de Infancia y Adolescencia. Así mismo, para la implementación de estrategias de prevención y formación de actores claves.

Para ello es fundamental tener, hacer contacto y establecer relación con las entidades competentes para implementar estrategias de prevención y formación de actores claves.

### ¿Cómo se aplican las Rutas?

Cada una de las Rutas cuenta con tres acciones:

**Primera Acción:** El docente parte de conceptos y definiciones claves establecidas que le permiten conocer el tipo de Alerta y entenderla para llevar a cabo las acciones sugeridas en cada ruta. Ejemplo: Concepto de maltrato infantil.

**Segunda Acción:** El docente aprende a conocer y describir las señales y las manifestaciones que identifican un posible caso de Alerta (signos, síntomas). La idea es identificarlos en forma oportuna o temprana para prevenir una situación de crisis que atente contra el rendimiento y/o bienestar del escolar o del grupo. Ejemplo: angustia, tristeza prolongada, llanto, temor, aislamiento, irritabilidad, hostilidad, entre otros. Todo esto puede indicar la existencia de problemas personales, grupales y/o familiares.

**Tercera Acción:** Hace explícita la labor del docente dentro de la situación identificada para la respuesta, su accionar se convierte en el inicio a la respuesta integral y oportuna.

## APLICACIÓN DE LA RUTA DE ACCIÓN Y ATENCIÓN

- Cada ruta de acción tiene dos momentos:
- Momento pedagógico.
- Momento de atención (escucha, canalización, remisión y seguimiento).

### 1. MOMENTO PEDAGÓGICO

Constituye el tiempo y las actividades que el docente dedica a los escolares implicados para aclarar, tratar la situación y analizarla de forma crítica, interactuando con ellos y construyendo estrategias formativas y compromisos desde la normatividad vigente para atenuar el avance de la problemática. Ejemplo: Identifica el tipo de Alerta, habla del asunto con el o los escolares y los compromete. De acuerdo con la situación cita acudiente o adulto cuidador y les hace saber su compromiso en la posible solución, siguiendo lo establecido en los pasos del debido proceso indicados en el Manual de Convivencia. Si la situación lo amerita y lo considera necesario hace una actividad con todo el grupo de estudiantes. Utiliza para ello su autoridad, conocimientos, experiencias personales y profesionales de acuerdo con lo establecido en la normatividad anteriormente anotada, hace para ello uso adicional de las direcciones de grupo y si lo considera solicita apoyo a Orientación Escolar y/o Coordinación.

**Remisión:** Si la situación persiste, aún a pesar de haber realizado las acciones de intervención en el aula, diligencia el formato donde informa de lo identificado y deja claro el tipo de acciones que realizó con el escolar, con el grupo y/o con la familia. Adjunta evidencias y lo remite a Orientación Escolar o Coordinación de Convivencia y después del debido proceso, si es necesario se remite a Comité de Convivencia. Anexa además las copias del seguimiento del estudiante y resalta los compromisos no cumplidos, asimismo anexa las copias de las citaciones o compromisos no cumplidos por el acudiente (si las hay) y si ha efectuado llamadas, incluirá en el informe la fecha, hora, número al cual llamó y nombre de la persona con la cual habló en caso de respuesta, describiendo el mensaje dejado. Es importante que estos documentos sean legibles (en letra clara), donde se aprecie con claridad los nombres, apellidos, números de documento de identidad de los involucrados y demás datos solicitados, así como el del docente quien reporta. Debe tenerse en cuenta que estas acciones son importantes en caso de que alguna otra entidad asuma la supervisión del caso (SED, ICBF u otro ente de control).

### 2. MOMENTO DE ATENCIÓN

Constituye el tiempo mismo de intervención con el escolar y sus acudientes por parte del docente, de Orientación Escolar o Coordinación de Convivencia; o por el Comité de Convivencia para asesorar, identificar, documentar, analizar y contribuir en la resolución del problema o situación reportada, así como para realizar las citaciones a que haya lugar o las derivaciones a las instituciones que corresponda. Con las intervenciones del docente, Orientación Escolar, Coordinación de convivencia y/o Comité de Convivencia se materializa en la institución educativa la atención para la garantía de derechos de los NNA. Sin embargo, en los casos donde esté involucrada la salud y la seguridad social de los escolares implicados, la responsabilidad exclusiva será de la familia y las EPS donde estén afiliados. Para ello cada docente director de grupo creará estrategias para mantener actualizada la base de datos de sus estudiantes en cuanto a:

- Datos básicos del estudiante (Nombres completos de padres y acudientes, documentos de identidad).
- Dirección de residencia actualizada y números de teléfono fijo, celular de los acudientes y correo electrónico.
- Afiliación al sistema de salud.
- Antecedentes de salud.

Estos datos permiten garantizar una atención inmediata en caso de la aparición de una Alerta o un accidente escolar y se apoyará para ello en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E que lleva a cabo acciones de promoción y prevención, así como en los convenios que tengan que ver con la salud del escolar Convenio 137 de accidentes Orientación Escolar asesorará y apoyará desde el modelo de intervención interinstitucional. El Comité de Convivencia Escolar en particular asumirá de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, y activará la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, recurriendo a las instituciones de Salud, Bienestar, Protección Especial y las de Ciencias Jurídicas:

- Salud: Programas de prevención y atención (Hospital de primer nivel y EPS).
- Bienestar: SDIS (Secretaría Distrital de Integración Social), IDR (Instituto Distrital de Recreación Deporte y Cultura), Secretaría Distrital de la Mujer y las O.N.G.
- Protección Especial: ICBF, Comisarías de Familia, Fiscalías y Policía de Infancia y Adolescencia.
- Ciencias Jurídicas: Sector gobierno: Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo con base en Ley de Infancia y Adolescencia y demás normas para la protección de la infancia.

## DESCRIPCIÓN DE LAS ALERTAS

### 1. SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Es la restricción o ausencia de una capacidad para realizar una actividad, dentro del margen considerado normal para un ser humano y en el contexto escolar se considera como una amplia desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno (art 2 decreto 366 de 2009). Esta Alerta en el ámbito escolar hace referencias a los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales NEE, diferentes a las necesidades educativas transitorias NET.

**Papel del docente:** Reconoce los signos de alerta mediante el conocimiento básico de los tipos de NEE que limitan las posibilidades de aprendizaje de los estudiantes, asimismo, recibe asesoría de parte del docente de apoyo para la identificación de esas necesidades, a la vez que realiza la remisión al docente de apoyo.

### Indicadores de algunas categorías de las Necesidades Educativas Especiales

INDICADORES GENERALES	DESCRIPCIÓN
Dificultades sensoperceptuales	El trastorno de aprendizaje más conocido es el trastorno por déficit de atención TDA. Este tipo de trastorno se caracteriza principalmente por la desatención, la impulsividad y la hiperactividad. Aunado a estos están los trastornos de conducta social, dificultades para mantener cierto nivel de organización en su vida y en las cosas y tareas personales, que ocasionan un daño significativo a la autoestima por los fracasos (frustración).
Alteraciones visomotoras	Son aquellas que tienen que ver con las percepciones, sensaciones y representaciones del sentido del tiempo, de la distancia y del movimiento. Las dificultades de integración sensorial traen consigo trastornos en funciones tan diversas como el aprendizaje formal (aspectos motrices de la escritura, relaciones espaciales y cuantitativas), el movimiento, la sensibilidad, el equilibrio, la capacidad para planificar y llevar adelante el movimiento en forma efectiva.
Alteraciones visomotoras	Hace alusión a las variaciones que pueden presentarse en el ejercicio de movimientos controlados y deliberados que requieren de mucha precisión y que son requeridos especialmente en tareas donde se utilizan de manera simultánea el ojo, la mano, los dedos como, por ejemplo: rasgar, cortar, pintar, colorear, enhebrar, escribir, etc.
Problemas de lectura y escritura y de motricidad fina	Tienen relación a mediano y largo plazo con el fracaso escolar, ya que son la base para acceder a aprendizajes posteriores. La detección precoz de estos problemas en los niños, niñas y adolescentes es fundamental para detener el mal aprendizaje, evitar el fracaso y otros problemas escolares que incluyen, además: El olvido de algunas letras y de algunos sonidos; la confusión de letras como la p- q, d-b, m-n; la no separación correcta de las palabras (ortografía natural); dificultades para seguir el ritmo de la clase y no entender lo que leen. Se asocia



	a estos problemas los de la motricidad fina en la escritura, es decir con la movilidad de los dedos y el agarre del lápiz.
Dificultades de aprendizaje: o de Necesidades Educativas Transitorias	-Atención dispersa (en la mayoría de las actividades se distraen). -Dificultad para seguir instrucciones (a pesar de ser claras no las asume). -Dificultad para tomar dictados o copiar, evidente en lectura y la escritura. -Dificultad para escuchar o ver. Es prudente observar si se trata de un problema físico o de conducta.

**Tabla 1. Tabla de indicadores que permiten identificar los estudiantes con NEE y NET**

Cabe anotar, que todos estos trastornos se manifiestan como faltas de habilidad para escuchar, pensar, leer, hablar, escribir o realizar cálculos matemáticos (dislexia, discalculia, etc.) y que a su vez pueden producir disminución o pérdida de la autoestima.

## 2. DESNUTRICIÓN

Es un estado patológico y de condición multicausal provocado por la falta de ingesta o absorción de alimentos por estados de exceso de gasto metabólico o condición psicológica anormal (o no come o come demasiado injustificadamente).

Papel del docente: Identifica los signos de alerta mediante la observación al escolar, el diálogo y la comunicación tanto con él niño, niña o adolescente como con sus familiares, teniendo en cuenta que la seguridad alimentaria la constituye el consumo de alimentos cinco veces al día en sus horarios respectivos, las condiciones de la vivienda, condiciones de salubridad y saneamiento ambiental, esta información básica es importante para reportar un niño, niña o adolescente por posible desnutrición.

Indicadores de desnutrición

INDICADORES GENERALES	DESCRIPCIÓN
Dificultades sensoperceptuales	Los niños, niñas y adolescentes con desnutrición mantienen una actividad física más limitada que la de los demás, se cansan más rápido, se notan más distraídos y se les ve afligidos. En niveles avanzados de desnutrición, casi no quieren jugar, no lo hacen con las ganas que los caracteriza a su edad, son poco activos y no muestran interés.
Indicadores corporales	Se observa en ellos piel seca, áspera y descamándose; algunas veces fisuras en los párpados, labios y en los pliegues de codos y rodillas; en algunos casos puede verse lesiones de pequeños hematomas en los casos que hay déficit de vitamina C. En los casos de desnutrición severa el niño mantendrá los dedos de las manos y los pies muy fríos y azulados debido a trastornos circulatorios. Generalmente estos niños tendrán lesiones en piel sobre infectada con bacterias u hongos. El cabello es seco, quebradizo, de color rojizo (o pajizo) y se desprende fácilmente. Es muy frecuente observar que el cabello del niño tiene varios colores (negruzco en la punta, rojizo en el medio y claro o amarillento en la base de éste) Igualmente, las uñas son muy delgadas y frágiles. -Pierden defensas, por lo que son más vulnerables a ciertas enfermedades del ambiente que pueden ser reveladas en influencias, catarros y diarreas. Además, pueden Perder el sentido o el conocimiento momentáneamente. Pérdida de peso (No tienen el peso para la talla) Problemas de crecimiento (No tienen la talla para la edad) No tienen el peso para la edad y masa corporal.

**Tabla 2. Tabla de indicadores que permiten identificar estudiantes con problemas de desnutrición**

Es de resaltar, que la desnutrición está contemplada desde el Código de Infancia y Adolescencia como una obligación de la familia (y el Estado): Artículo 39 numeral 5, motivo por el cual debe ser corregido por la familia y de no ser resuelto, reportado por las instituciones educativas como una forma de maltrato infantil.

## 3. SITUACIÓN DE VIOLENCIA

Es una forma de ejercer el poder mediante el empleo de la fuerza (física, psicológica, económica, política) e implica la existencia de un “arriba” y un “abajo”, reales o simbólicos, que asumen roles complementarios: padre - hijo, hombre - mujer, docente - estudiante, patrón - empleado, joven- viejo. (Corsi 1994).

Violencia según la Organización Mundial de la Salud es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra sí mismo, contra otra persona o contra un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Comprende tanto la violencia interpersonal como el comportamiento suicida y los conflictos armados. Cubre también una amplia gama de actos que van más allá del acto físico e incluye amenazas e intimidaciones como la violencia psicológica. Está clasificada en tres grandes categorías según el autor del acto violento:

- Violencia dirigida contra uno mismo (autoagresión, conducta suicida).
- Violencia interpersonal (entre dos o más personas): Violencia intrafamiliar, maltrato infantil, violencia de género, escolar, entre vecinos, calle, etc.
- Violencia colectiva (la llevada a cabo entre grupos: pandillas, barras bravas, tribus urbanas y grupos del conflicto armado incluyendo los aparatos armados del Estado).

**3.1 Violencia escolar:** Es la acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, directivos, padres de familia y personal de los diferentes servicios que trabajen para la institución educativa) y que se produzca dentro de los espacios físicos que le son propios, o en otros directamente relacionados con el contexto escolar. La violencia escolar es cualquier tipo de violencia que se dé en el contexto escolar. Puede ir dirigida hacia estudiantes, docentes o propiedades.

Estos actos tienen lugar en el aula, patio, laboratorios, biblioteca, etc., en los alrededores del centro educativo y en las actividades extraescolares como las salidas pedagógicas o rutas de transporte. Una forma característica es la conocida como acoso escolar o acoso escolar ocasionada por uno o más escolares contra otro u otros, más vulnerables o de docentes o directivos contra escolares. Estos actos de violencia pueden causar daños psicológicos y hasta generar la muerte por conducta suicida (Véase el reciente caso del escolar que se suicidó por presunto acoso escolar en colegio privado).

**Papel del docente:** Reconoce los signos de alerta mediante el conocimiento básico de los tipos de violencia o maltrato que inciden y limitan las posibilidades de aprendizaje y ejercicio de los derechos humanos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, así como las acciones y conductas de los y las escolares. Los tipos de violencia más conocidos en este contexto son:

**3.2 Violencia familiar o intrafamiliar:** Es el conjunto de agresiones o formas de maltrato permanentes, periódicas o cíclicas que ocurren al interior de la familia y que afectan significativamente a todos y cada uno de los miembros, incluyendo al victimario, victimaria. Estas ocurren por acción u omisión.

Indicadores de violencia familiar o intrafamiliar

INDICADORES GENERALES	DESCRIPCIÓN
Indicadores emocionales de las víctimas (en la escuela niños, niñas y adolescentes)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aislamiento,</li> <li>• Muy callado, callada,</li> <li>• Temeroso, temerosa,</li> <li>• Distraído, distraída.</li> </ul>
Indicadores Físicos de la violencia familiar (en la escuela niños, niñas y adolescentes)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hematomas</li> <li>• Marcas de posibles golpes,</li> <li>• Huellas de quemaduras sin respuestas satisfactorias.</li> </ul>
Indicadores de comportamiento de la violencia familiar (niños, niñas y adolescentes)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conductas desafiantes,</li> <li>• Irritabilidad (susceptible de ser furioso, malgeniado, iracundo),</li> <li>• No acata normas.</li> <li>• Desconoce figuras de autoridad.</li> </ul>

Tabla 3. Tabla de indicadores que permiten identificar violencia familiar o intrafamiliar

**3.3 Maltrato Infantil:** Es toda acción u omisión que interfiera negativamente en el sano desarrollo físico, mental o emocional de niños, niñas y adolescentes, causado por uno o más adultos. Este maltrato puede ser de tipo físico (torturas, tratos y castigos crueles e inhumanos o degradantes), psicológico (amenazas, apodos, humillaciones, cantaletas, gritos, comparaciones, indiferencia, descuido, trato negligente, acciones deprimentes o de explotación, acoso y abuso sexual, exigencias inapropiadas e incluyen las de sobreprotección que es un modelo de crianza).

Indicadores en los niños, niñas y adolescentes por falta de modelos adecuados de crianza en el hogar

INDICADORES GENERALES	DESCRIPCIÓN
Indicadores comportamentales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El estudiante no sigue normas ni acepta límites.</li> <li>• No identifica ni respeta figuras de autoridad.</li> <li>• Tiene conductas agresivas y violentas constantes contra compañeros y docentes.</li> <li>• Presenta conductas violentas intencionadas (juegos, burlas, injurias).</li> <li>• No sabe manejar los conflictos de manera pacífica (prima la agresividad verbal y la negación).</li> </ul>
Factores familiares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible disfuncionalidad en su hogar (familia con conflictos sin resolver, mala conducta de los padres y abusos de poder).</li> <li>• Evidente abandono y falta de acompañamiento familiar (padres negligentes o autoritarios).</li> </ul>

Tabla 4. Tabla de indicadores que permiten identificar la carencia de modelos adecuados de crianza en el hogar

**3.4 Violencias basadas en género:** son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018 en SED 2022. Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales convivencia escolar hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo, 2022) **2) Sexismo:** actitud o acción que subvalora, excluye, sub representa y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual (SED, 2019 en Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales convivencia escolar hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo) **3) Orientación sexual:** se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016 en Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales convivencia escolar hacia la incorporación del enfoque de género , enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo, p 8 , 2022 ) **4) Maltrato:** Causar intencionalmente, de forma directa o a través de un tercero, lesiones personales, cualquier tipo de violencia, especialmente, aquellas basadas en género o por prejuicio, que causen daño psicológico (acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal) o sufrimiento físico (Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona).

#### Indicadores por bajo rendimiento académico en niños, niñas y adolescentes

El escolar manifiesta problemas personales y familiares, o se sabe de ellos por terceros: violencia familiar, maltrato, disfuncionalidad familiar.

INDICADORES GENERALES	DESCRIPCIÓN
Indicadores comportamentales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presenta trabajos, lecciones, y otros compromisos escolares por falta de acompañamiento de los padres o acudiente y por mal manejo del tiempo: No tiene rutinas ni hábitos de estudio.</li> <li>• Escolar repitente, se observan en él vacíos académicos por inasistencias injustificadas y atraso en las temáticas.</li> </ul>
Indicadores físicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El estudiante refiere problemas de salud.</li> </ul>
Indicadores emocionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se observan en el escolar desajustes emocionales por falta de orientación en etapa de desarrollo (preadolescencia).</li> <li>• Se le ve desmotivado por no encontrarle sentido a la escuela.</li> <li>• Manifiesta duelo por pérdida de algo o alguien o se sabe por parte de terceros (muerte de ser querido, separación de los padres, etc.).</li> <li>• El escolar refiere adicciones (juegos de azar, electrónicos o cualquiera otro donde haya dinero de por medio) o se sabe de ellas por terceros.</li> </ul>

Tabla 5. Tabla de indicadores que permiten identificar el bajo rendimiento académico en los escolares

**3.4 Abuso Sexual Infantil (ASI) o violencia sexual.** El docente debe saber que hay dos maneras de abuso sexual contra los niños, niñas y adolescentes:

- Con tocamientos: cuando hay manoseo o manipulación por parte de un adulto o varios, con relaciones a nivel vaginal, anal u oral.
- Sin tocamientos: cuando un adulto o varios hacen muestra de material pornográfico a un menor o varios, cuando utilizan niños, niñas o adolescentes para la realización de este; cuando delante de ellos hacen comentarios obscenos, exhibicionismo o llevan a cabo actos de voyerismo (espíarlos en su intimidad) o realizan relaciones sexuales en su presencia. Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre la víctima o víctimas y el agresor”.

**Indicadores de posible abuso sexual en niños, niñas y adolescentes**

INDICADORES GENERALES	DESCRIPCIÓN
Indicadores Físicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retroceso en cuanto al control de esfínteres.</li> <li>• Pueden referir presencia de infecciones urinarias frecuentes o se sabe por medio de terceros.</li> </ul>
Indicadores de Comportamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agresividad constante (física y verbal).</li> <li>• Temor hacia a algunas personas</li> <li>• Comenta o se sabe por terceros de conductas autodestructivas (pensamiento suicida, intento, huellas de haberlo hecho, juegos peligrosos).</li> <li>• Se observa interés por juegos sexuales (tocamiento a los genitales de los demás, palabras y frases de referencia al acto sexual y/o vulgaridades).</li> </ul>
Indicadores Emocionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se observa tristeza frecuente o depresión, llanto fácil sin causa aparente.</li> <li>• Cambios bruscos de estado de ánimo (de alegría cambiar de repente a tristeza o mal genio, sin motivo aparente).</li> <li>• Manifiesta temores como ir solo o sola al baño, a la cama, miedo a quedarse con una persona en especial.</li> <li>• Se observa dificultad para relatar que le pasa algo.</li> <li>• Evidencia de hipervigilancia: siempre está alerta y ha manifestado o se sabe de dificultades para dormir.</li> <li>• Refiere tener pesadillas durante el sueño, se despierta asustado y se desvela.</li> <li>• Se sabe de cambios en el apetito (comer poco o comer demasiado).</li> </ul>

Tabla 6. Tabla de indicadores que permiten identificar posible abuso sexual en niños, niñas y adolescentes.

**3.5 Matoneo, Acoso Escolar o Bullying:** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Sin embargo, también puede ocurrir por parte de docentes y directivos docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. También incluye esta categoría el cyberbullying que, según el mismo artículo, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Acciones y conductas que dentro de esta modalidad constituyen actos de extrema violencia escolar:**

- Bloqueo social: Estas acciones aíslan y marginan socialmente. Son ejemplos de esta las prohibiciones de jugar en un grupo, de hablar o comunicarse con otros, hacerle llorar en público. Esta conducta busca presentar a la persona socialmente, como alguien flojo, indigno, débil, indefenso, estúpido, “nena”, “niñita”, etc. De todas las modalidades de acoso escolar esta es la más difícil de combatir en la medida que es una actuación frecuentemente “invisible” y que no deja huella. Es también poco denunciada.
- Hostigamiento: Son acciones de fastidio y acoso psicológico que manifiestan desprecio, falta de respeto y desconsideración por la dignidad de niños, niñas y adolescentes. El desprecio, el aborrecimiento, la ridiculización, la

burla, el menosprecio, los apodos, la crueldad, la manifestación gestual de desprecio, la imitación burlesca son los indicadores de esta escala.

- **Manipulación social:** Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden distorsionar la imagen social del niño, niña o adolescentes y “envenenar” a otros contra él o ella. Con estas, se trata de presentar una imagen negativa, distorsionada y cargada negativamente de la víctima. Se cargan las culpas contra todo cuanto hace o dice la víctima, o contra todo lo que no ha dicho ni ha hecho. No importa lo que haga, todo es utilizado y sirve para inducir el rechazo de otros. A causa de esta manipulación de la imagen social de la víctima acosada, muchos otros niños se suman al grupo de acoso de manera involuntaria, percibiendo que el acosado merece el asedio que recibe.
- **Coacción:** Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden que la víctima realice acciones contra su voluntad. Mediante estas conductas quienes acosan al niño o niña, pretenden ejercer un dominio y un sometimiento total de su voluntad. Los que acosan son percibidos como sujetos de poder, sobre todo, por quienes presencian el sometimiento de la víctima.
- **Exclusión social.** Estas acciones buscan excluir de la participación al niño o niña víctimas del acoso. El “tú no”, es el centro de estas conductas con las que el grupo que acosa segrega socialmente a niños, niñas y adolescentes. Al ignorarlo, tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su expresión, su participación en juegos, produce un vacío social en su entorno que lo acompleja, deprime y a veces lo aísla.
- **Intimidación:** Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que persiguen amilanar, amedrentar, apocar o consumir emocionalmente al niño, niña o adolescente, mediante una acción intimidatoria. Con ellas quienes acosan buscan inducir el miedo en el niño o niña. Sus indicadores son acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del colegio.
- **Amenaza a la integridad:** Agrupa las conductas de acoso escolar que buscan amilanar mediante las amenazas contra la integridad física del niño o de su familia, o mediante la extorsión. Hay otras formas de maltrato conocidas, pero no denunciadas como el maltrato institucional y el maltrato pedagógico, sin embargo, estas formas sutiles de violencia también forman parte del conjunto de agresiones que afectan el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y constituyen un acto de Acoso escolar:
- **Maltrato Institucional.** Es aquel llevado a cabo por cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual de los profesionales que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos de niños, niñas y adolescentes. (Martínez Roig, 1989).
- **Maltrato Pedagógico.** Es aquel llevado a cabo mediante la acción pedagógica que reproduce la cultura y la ideología de la casta dominante en el poder desconociendo las especificidades de género y culturales (de escolares indígenas, afrodescendientes, Rom, desplazados/víctimas del conflicto armado o migración interna) al punto que los desarraigan de su lengua materna, creencias, hábitos, costumbres y cosmovisión, haciendo de la pedagogía un acto de domesticación y colonización Freire Paulo, Pedagogía del Oprimido).  
De este modo quien realiza la acción educativa contribuye a la reproducción de una estructura de relaciones de fuerza y discriminación, entonces el maltrato se constituye en un acto de violencia por la imposición e inculcación de “una” arbitrariedad cultural, de “ciertos” significados y de “ciertas” formas de pensar y actuar en detrimento de otras que le dan sentido de vida al sujeto. Actualmente en este tipo de maltrato se puede incluir también a la población adolescente con tendencias LGBTI (sigla que se usa como término colectivo para referirse a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales).

#### 4. CONDUCTA SUICIDA

Es el proceder que puede tener una persona en cualquier momento de su vida y cuyo objetivo es hacerse daño, al atentarse contra su propia integridad. Como conducta, está precedida por un pensamiento que puede evolucionar en un intento y tener un desenlace fatal que puede ocasionar una discapacidad o la muerte.

**Papel del Docente:** Identifica los signos de alerta mediante el conocimiento básico de las definiciones, los riesgos y los indicadores de la conducta suicida:

- **Ideación Suicida.** Es el pensamiento que presenta un sujeto hombre o mujer en el cual considera el acto suicida como una forma de solucionar una situación de crisis. Ejemplo: “Si yo me muriera se acabarían mis problemas”.
- **Intento Suicida.** Es aquel acto no habitual, cuyo resultado no es letal, iniciado y realizado por una persona que se causa lesiones a sí mismo o las provoca si otras personas no intervienen. Ejemplo: el individuo que ya ha intentado hacerse daño, pero donde la acción no le quitó la vida, pero si obtuvo una situación de discapacidad o estuvo en un hospital por la lesión recibida.
- **Gesto Suicida.** Es la expresión de daño auto infligido sin el propósito de morir. El sujeto muestra las huellas de su acción y busca generar cambios en el ambiente. Es un tipo de intento suicida que no compromete sus signos vitales. Ejemplo: el niño o el joven que deja ver las marcas de la cuchilla del tajalápiz en sus muñecas para llamar la atención.
- **Suicidio Consumado.** Es el acto fatal, la persona ha logrado su cometido y muere a causa del mecanismo utilizado.
- **Tipos de Riesgos de la Conducta Suicida**

- **Riesgo Leve.** La ideación como pensamiento suicida tiene como antecedente un problema emocional y el sujeto no establece estrategias para poderlo resolver. El individuo aún no ha establecido como se quiere hacer daño, solo ha manifestado querer morir.
- **Riesgo Moderado:** La ideación suicida está constituida de “pensamientos constantes” de querer morir y se evidencia manipulación en la situación. Estos intentos por primera vez no involucran signos vitales. El ejemplo del chico con la cuchilla del tajalápiz.
- **Riesgo Severo.** Intento suicida donde la persona ha sido dada de alta y ya involucró signos vitales, además presenta uno o más factores de riesgo tales como alcoholismo o consumo de otras sustancias, historia familiar suicida, trastornos psiquiátricos, estados sentimentales por fracasos amorosos, desempleo o problemas económicos o de familia.

Indicadores de conducta suicida

INDICADORES GENERALES	DESCRIPCIÓN
Cambios de comportamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aislamiento y depresión frecuentes.</li> <li>• Llanto frecuente</li> <li>• Irritable, no acata normas ni límites.</li> <li>• Lenguaje con tendencia a la autodestrucción (ideación suicida, gesto suicida).</li> </ul>
Cambio de hábitos sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vinculación a culturas o tribus urbanas con tendencias autodestructivas (Emo por ejemplo).</li> </ul>
Factores familiares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evidente descuido por parte de la familia (abandono).</li> <li>• Antecedentes de conducta suicida en su familia.</li> <li>• Antecedentes psiquiátricos en la familia.</li> </ul>

Tabla 7. Tabla de indicadores que permiten identificar la conducta suicida

## 5. ADICCIÓN A JUEGOS

Es el hábito que domina la voluntad de una persona, creándole dependencia por determinada actividad, generalmente donde puede ganar o perder dinero. Ejemplos en niños y adolescentes: adicción a juegos de azar, internet, videojuegos, maquinitas, etc.

**Papel del Docente:** Identifica los signos de Alerta mediante el conocimiento básico de los indicadores de la presencia de adicción a los juegos:

INDICADORES GENERALES	DESCRIPCIÓN
Cambios de comportamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se le observa con ansiedad antes durante y después de haber jugado.</li> <li>• Tiene tendencia al hurto de dinero y objetos.</li> </ul>
Irresponsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta inasistencia al colegio de manera frecuente sin justificación alguna.</li> <li>• Evade clases constantemente para jugar moneditas, cartas, canicas, etc., donde hay dinero o pequeños bienes materiales de por medio.</li> </ul>
Factores familiares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evidente descuido por parte de la familia (abandono).</li> <li>• Antecedentes de conducta suicida en su familia.</li> <li>• Antecedentes psiquiátricos en la familia.</li> </ul>

Tabla 8. Tabla de indicadores que permiten identificar los estudiantes con presunta adicción al juego.

## 6. SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Es todo tipo de sustancia de origen natural o sintética, legal o ilegal que al ser consumida por un individuo altera el Sistema Nervioso Central (SNC) produciendo dependencia y cambios en el funcionamiento del organismo (cuerpo), la mente y la conducta y por lo tanto afectan de manera transitoria o permanente la salud física y mental de la persona, así como sus relaciones con el entorno.

Papel del docente. Identifica los signos de alerta mediante el conocimiento básico de las definiciones, los riesgos y los indicadores del consumo de sustancias psicoactivas (spa), teniendo en cuenta que el consumo de estas sustancias está contemplado desde el Código de Infancia y Adolescencia artículo 44, numeral 7, como un factor de riesgo para la población infantil y juvenil, por lo que se constituyen en obligaciones complementarias de las instituciones educativas (artículos 42,43,44 y 45 del Código de Infancia y Adolescencia).

INDICADORES GENERALES	DESCRIPCIÓN
Cambios de comportamiento	Irritable, misterioso o misteriosa, menos afectividad, mayor hostilidad, conducta depresiva, ausencia de cooperación, aislado o aislada, malhumorado o malhumorada e impulsivo o impulsiva.
Irresponsabilidad	Llega tarde a casa, al aula de clases, al colegio; olvida los compromisos familiares; es evidente la falta de cuidado personal; desconoce las normas de la institución; ausencias constantes y tendencia a la deserción escolar; miente con frecuencia y niega a pesar de las evidencias; incumple con sus compromisos académicos: tareas, lecciones, lecturas, trabajos especiales, etc.
Cambio de Hábitos	Cambia de amigos, de vestimenta y de intereses. Vocabulario soez; cambia de géneros musicales y es evidente la falta de preocupación por los asuntos del colegio, en especial por los académicos y/o de convivencia.
Problemas de comunicación	Es resistente a hablar detalladamente de sus amistades y actividades de grupo. Se niega a discutir acerca del uso de las SPA; siempre está a la defensiva y pelea constantemente con la familia y otros adultos (con los docentes en el colegio).
Deterioro físico, mental	Tiende a desmotivarse con facilidad y manipular, llega tarde y se fuga repentinamente de la casa y también lo hace en el colegio, a veces saltando el muro. Piensa de manera desorganizada y es evidente la lentitud de pensamiento, generalmente bajan de peso. Dilatación en el iris (ojos hinchados), Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del estudiante.
Evidencias físicas	Hurta y toma dinero de su casa (padres u otros familiares), a veces venden objetos y es evidente el deseo de conseguir dinero, es común encontrar huella de las sustancias que consume (botellas, latas, colillas, papeletas con polvo, yerba seca, pegante, etc.) en sus ropas, mochila, habitación o debajo de su colchón. Es posible que adopten conductas delictivas y en momentos de crisis amenazan con suicidarse. Hallazgos de residuos de sustancias como polvo, empaques, frascos o tarros de pegamento, hierba, medicación no formulada, papeles de cigarrillos, envases o latas de cervezas, jeringas, etc.

Tabla 9. Tabla de indicadores que permiten identificar los estudiantes con presunto consumo de sustancias psicoactivas

## 7. EMBARAZO O GESTACIÓN EN ADOLESCENTES

Es un factor de riesgo por la alta demanda de nutrientes tanto de la madre como del bebé en gestación. Conocido también como embarazo precoz porque se produce en una mujer adolescente. A partir de la pubertad, comienza el proceso de cambios físicos que convierten a la niña en una adulta capaz de llegar a la reproducción sexual. Esto no quiere decir, sin embargo, que la niña esté preparada para ser madre. Puede ser una condición deseada o no por la adolescente, derivada de un momento en el cual se acentúan fantasías y deseos orientados a la vivencia y al ejercicio de la sexualidad. Esta situación por ser temprana impacta a la joven en la forma de relacionarse consigo misma, con los demás y con el medio familiar, escolar y social.

INDICADORES GENERALES	DESCRIPCIÓN
Físicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desmayos, palidez, dolores de cabeza frecuentes, vómitos, aumento o pérdida de peso.</li> </ul>
Emocionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tristeza, depresión, llanto frecuente sin justificación, preocupación observable.</li> <li>Aislamiento, irritabilidad, ansiedad, cambio brusco de hábitos alimenticios</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de solicitudes para abandonar el aula de clases, ausencias en las clases de educación física.</li> <li>• Comentarios, anónimos, resultados de laboratorio.</li> </ul>
--	--

Tabla 10. Tabla de indicadores que permiten identificar las estudiantes con presunto estado de embarazo.

- **Papel del docente:** Reconoce las señales de alerta mediante la observación activa y la conversación, de tal manera que genere en los niños, niñas y adolescentes una fuente de apoyo emocional y social, de la misma manera avisar a las respectivas instancias del embarazo cursante.
- **La adolescencia temprana:** se ubica de los 10 a los 14 años y es en este período donde ocurren la mayoría de los cambios físicos que indican el inicio de los procesos de maduración y crecimiento. Si se presenta un embarazo en esta etapa hay que estar en permanente contacto con la familia y verificar si se trató o no de un abuso sexual (Ver indicadores de abuso sexual).
- **La adolescencia mediana y tardía:** Se ubican entre los 15 y los 19 años; cuando el embarazo sucede en esta etapa, las y los adolescentes deben exigir y recibir todas las garantías de los Derechos Sexuales y Reproductivos. Las remisiones se deben hacer en forma oportuna en los formatos para Orientación Escolar con toda la información solicitada, incluyendo en lo posible los datos del futuro padre del bebé.

### Bibliografía

- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Bogotá, Colombia. Obtenido de: <https://comision6senado.files.wordpress.com/2014/08/ley-1620-de-2013.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013. Bogotá, Colombia. Obtenido de [http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-328630\\_archivo\\_pdf\\_Decreto\\_1965.pdf](http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-328630_archivo_pdf_Decreto_1965.pdf)



## RUTAS DE ATENCIÓN

- **Maltrato infantil:** Se entiende por maltrato toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación. En general, toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona (artículo 18 Ley 1098 del 2006).
- **Maltrato por incumplimiento de las responsabilidades por parte de los adultos:** Es la forma de maltrato mediante la cual las necesidades básicas de los estudiantes no se satisfacen por parte del acudiente; este tipo de maltrato afecta la garantía de un nivel de vida adecuado para el pleno desarrollo. Con la siguiente ruta de atención se busca garantizar las condiciones básicas para el pleno desarrollo y goce efectivo de los derechos de los niños(as) y adolescentes de nuestra institución educativa.
- **Maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad:** Se ha definido el trabajo infantil como toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por personas menores de 18 años (Mesa Distrital de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador). El objetivo de esta ruta de atención es prevenir y erradicar el trabajo de nuestros estudiantes y buscar que los adolescentes que trabajan tengan unas condiciones laborales protegidas, a fin de que se les garantice el interés superior y predominio de sus derechos.
- **Presunta conducta suicida.** Lesión intencional auto infligida, la cual puede o no tener un objetivo o resultado fatal. Dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS), se vigilan cuatro tipos de conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado.
- **Violencia sexual:** La violencia sexual a niños, niñas y adolescentes ocurre cuando un adulto o alguien mayor que el estudiante abusa del poder o autoridad que tiene sobre él, y se aprovecha de la confianza y el respeto para hacerlo participar en actividades sexuales. El objetivo de esta ruta de atención es ofrecer al niño(a) un conjunto de procedimientos médicos, legales y psicosociales que favorezcan el restablecimiento y protección de sus derechos.
- **Situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar: Agresión Escolar:** “Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (MEN, 2013, Artículo 39).
- **Situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana:** El embarazo en la adolescente se ha definido como “el que ocurre dentro de los dos años de edad ginecológica, entendiéndose por tal al tiempo transcurrido desde la menarca, y/o cuando la adolescente es aún dependiente de su núcleo familiar de origen” (Juan Issler, 2001). El objetivo de la ruta de atención para adolescentes gestantes es brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna en los procesos de gestación, lactancia y crianza mediante la garantía del acceso a los programas y servicios que ofrecen las diferentes entidades.
- **Violencia intrafamiliar:** Se entiende por violencia intrafamiliar toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la misma familia. El objetivo de esta ruta de atención es establecer condiciones para que la situación de violencia no continúe presentándose y asegurar que nuestros estudiantes se desarrollen en un contexto de armonía y afecto para el pleno goce de sus derechos.
- **Sistema de responsabilidad penal para adolescentes:** La Ley 1098 de 2006, o “Código de la Infancia y la Adolescencia”, consagra en su Libro Segundo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible. El objetivo de esta ruta de atención es ofrecer una atención al adolescente que promueva la prevención de las conductas punibles, la justicia restaurativa y la garantía de sus derechos.
- **Consumo de SPA:** Se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. El objetivo de la ruta de atención para el consumo de SPA es brindar atención pertinente al estudiante en las etapas iniciales de desarrollo del cuadro de consumo y garantizar su desarrollo pleno y saludable.
- **Violencia contra la mujer por razones de género:** Se entiende como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. El objetivo de esta ruta de atención es garantizar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia por razones de género y crear condiciones para que la situación no continúe presentándose.
- **Presunto hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas:** Se entiende como todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa, sobre personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios o a los sectores LGBTI (lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales), contra hijos e hijas de familias homoparentales y estudiantes con actitudes comportamentales diferentes a las normativizadas en un grupo. Se incluyen también las

segregaciones no incluidas en la ley, como la condición socioeconómica, estereotipos de belleza, creencias religiosas, tendencias sociales identitarias y procesos de aprendizaje.

- **Víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá:** De acuerdo con la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas a todas las personas que, a partir del 1° de enero de 1985, han sufrido un daño como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. El objetivo de esta ruta es ofrecer una estrategia de respuesta institucional que articule acciones y actividades de acompañamiento con los estudiantes víctimas del conflicto armado, para reconocer sus potencialidades, garantizar sus derechos y abordar sus necesidades y problemáticas:
- **Prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y Adolescentes en Bogotá:** El propósito de la Ruta de Prevención en Protección es definir acciones y estrategias para abordar las situaciones de amenaza de reclutamiento de NNA por parte de grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.
- **Prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares:** El objetivo de este protocolo es generar mecanismos que prevengan conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares, así como la promoción del respeto por la dignidad humana.
- **Siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital:** El objetivo de este protocolo de atención a víctimas de siniestros viales, es brindar una herramienta a los miembros de la comunidad educativa para unificar criterios y procedimientos frente al protocolo de atención a seguir cuando ocurre un siniestro de tránsito, así como las acciones correctas para atender a las víctimas, y hacer valer sus derechos.

#### **Directorio de Instituciones externas para tener en cuenta en rutas de atención.**

1. Línea de emergencias 123.
2. Línea 106 Secretaría de Salud.
3. CAI Bellavista Cuadrante 11 3002026917 - 4549769
4. Policía Nacional.
5. Policía Infancia y Adolescencia: 3503002966
6. Fiscalía General de la Nación: 5702072.
7. CESP (Centro de Atención Especializado para Adolescentes) para agresores menores de 18 años.

#### **Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:**

- Defensoría del Pueblo.
- Personería Distrital-Local.
- Veeduría Distrital.
- Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia
- Centros de Atención Móvil para Drogodependientes (CAMAD) para las localidades de: Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Suba y Engativá.
- Centro de Atención a Drogodependientes (CAD) Nuevas Delicias, del Hospital Pablo VI de Bosa.
- Línea Distrital gratuita para la Orientación, Prevención y Atención de Consumo de Sustancias Psicoactivas: 01 8000 122 439
- Centros de Atención Móvil para Drogodependientes (CAMAD) para las localidades de: Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Suba y Engativá.
- Centro de Atención a Drogodependientes (CAD) Nuevas Delicias, del Hospital Pablo VI de Bosa. [www.territoriolibredespa.com.co](http://www.territoriolibredespa.com.co)
- Línea 106 Secretaría de Salud.
- Hospitales Locales, IPS (Instituciones prestadoras de salud públicas o privadas), CAMI (Centro de atención médica inmediata), UPA (Unidad primaria de atención), UBA (Unidad básica de atención).
- Hospital del Sur Cl. 19a #34-94 2682762
- I.C.B.F Kennedy: Calle 38 C sur 72 A – 12 4377630 Ext: 116000
- Comisaría de Familia: Cra. 69 F 5ª 82 4137119
- Comisaría de Familia Calle 37 sur 21 – 77 3820150
- Hospital Santa Clara. Toxicología. Carrera 15N° 1-59 sur 2804228-2464606.

#### **Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a:**

- Superintendencia de Salud.
- Defensoría del Pueblo.
- Personería Distrital-Local.
- Veeduría Distrital.

- Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.
- Fiscalía General de la Nación.

## CAPÍTULO VII ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIVERSAS

### ARTÍCULO 34. Educación inclusiva.

La atención educativa para personas con limitaciones se fundamenta en los siguientes principios: la importancia que se proporcione a las personas con discapacidad, desarrollo humano, oportunidad de crecimiento y equilibrio, ofrecerles las condiciones necesarias y pertinentes para el logro de los objetivos personales culturales educativos y sociales. El Colegio Hernando Durán Dussán IED, integra en sus aulas estudiantes con diagnóstico clínico con limitaciones neuromotoras y cognitivas concebidas en el marco de diversidad y derecho que tiene toda persona a la educación nacional en el Decreto 2082 de 2009 y en la Ley 115 de 1994 y Decreto 2082 de 1996.

### ARTÍCULO 35. Ingreso de estudiantes con necesidades educativas especiales NEE a la institución educativa.

#### Estudiantes con diagnóstico

- Al solicitar el cupo el padre de familia o acudiente debe presentar la historia clínica, la cual será revisada por las docentes de NEE para verificar el tipo de discapacidad.

#### Estudiantes sin diagnóstico

- El director de o el docente que oriente las asignaturas del curso y que detecte a un estudiante con dificultades lo remitirá al educador especial y le realizará la prueba tamiz.
- El educador especial realiza la entrevista familiar, en caso de ser necesario solicitará valoraciones específicas por parte de la respectiva EPS.
- Teniendo en cuenta los resultados, de la EPS esta información se dará o proveerá al director por escrito junto a las orientaciones del docente de NEE y los resultados encontrados. el director de curso registra en el seguimiento del estudiante.
- A través del informe escrito por la EPS se remite a la docente de apoyo si el estudiante presenta necesidades educativas especiales.

**Parágrafo único:** Los estudiantes NEE con alteraciones significativas de su comportamiento, serán atendidos, remitidos a EPS y tendrán seguimiento por parte del área de orientación.

### ARTÍCULO 36. Derechos de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).

El estudiante con NEE gozará de los mismos derechos de sus compañeros, de los cuales están consignados en el presente Manual de Convivencia, además el estudiante con NEE tendrá derecho a:

- Recibir la atención especializada (psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional psiquiatría terapia del lenguaje educación especial, etc.) que su condición requiera ya sea por parte de la EPS correspondiente.
- Que se respete y se tenga en cuenta su ritmo de aprendizaje, las características de su discapacidad para el desempeño en asignaturas que requieran habilidades físicas específicas. (Motricidad fina, precisión de trazos, motricidad gruesa, desplazamiento, equilibrio, problemas de aprendizaje, problemas de habla, respiración y fluidez).
- Tener un Plan de trabajo personalizado (PTP) elaborado en forma conjunta por las docentes de apoyo y los docentes de área y/o nivel. Este PTP permitirá el diagnóstico específico y potenciar sus capacidades y debilidades que le permitan un desarrollo académico y social en este estarán lo cual estarán logros implícitos y deben ser acordados con el docente de aula y el docente de apoyo, siempre y cuando esté el diagnóstico.
- Que se tenga en cuenta sus características específicas, para aplicar correctivos de tipo convivencial, cuando los estudiantes de NEE se vean involucrados en actos de indisciplina.
- Participación en actividades realizadas por la docente de apoyo como talleres, seguimientos académicos, asesoría grupal o individual a docentes de aula, direcciones de cursos entre otras.
- Flexibilización curricular en los niveles de primera infancia, primaria, secundaria y media vocacional a una diversificación en las áreas fundamentales que así lo requieran según casos específicos.
- Recibir el diploma de grado de bachiller aclarando dentro de su respectiva acta que se otorga el título con adaptaciones curriculares en las áreas fundamentales.
- Permanecer en la institución, teniendo en cuenta los protocolos de ingreso, permanencia y salida diseñados por las docentes del equipo de apoyo para tal fin.

### ARTÍCULO 37: Deberes y compromisos de los estudiantes con NEE.

**El estudiante con NEE tendrá los mismos deberes y compromisos que los demás estudiantes matriculados en esta institución. Además, debe:**

- Traer obligatoriamente constancia de su asistencia a los diferentes tratamientos que le proporcione su EPS.

- Informar a los docentes de apoyo acerca de cualquier situación que afecte su desempeño escolar.
- Responder por las tareas y actividades de refuerzo que se planteen en las diferentes áreas y en los diferentes apoyos pedagógicos que reciba el estudiante.
- Cumplir con todo lo establecido en el acta de compromiso firmada al comienzo del año escolar.

#### ARTÍCULO 38: Padres de familia de estudiantes con NEE

##### **Deberes de los padres de estudiantes con NEE.**

Los padres como parte fundamental del estamento educativo deberán asistir a todas las reuniones y talleres donde recibirán asesoría sobre el proceso académico y social de su hijo.

- Realizar o actualizar el diagnóstico del estudiante según sea el caso.
- Realizar las terapias que el estudiante requiera para su formación integral: fonoaudiología, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, psicología, psiquiatría y hacer llegar por escrito los reportes correspondientes al docente de apoyo.
- Participar de forma activa en el proceso académico del estudiante.
- Cumplir con los acuerdos establecidos en la institución en cuanto a la asistencia, puntualidad terapias y actividades que enriquezcan el proceso pedagógico del estudiante.

##### **Derechos de los padres de estudiantes con NEE**

Se rigen los mismos derechos contemplados en el presente Manual de Convivencia, además:

- Ser orientado y direccionado desde el área de educación especial en los procesos terapéuticos y redes de apoyo necesarios para el proceso educativo e integral del estudiante con NEE.

#### ARTÍCULO 39: Deberes de los docentes de apoyo a la inclusión escolar o educador especial

- Apoyo al proceso pedagógico de los estudiantes con NEE
- Apoyar a los estudiantes con NEE en el desarrollo de habilidades adaptativas dentro del contexto escolar y familiar, comunicación, autonomía, habilidades a escolares, sociales, funcionales, cuidado personal, tiempo libre, vida en el hogar, salud y seguridad.
- Los estudiantes permanecerán en el aula de clases compartiendo igualdad de condiciones con el resto de sus compañeros cumpliendo con la norma y respetando los parámetros; recibirán asesoría y seguimiento por parte del docente de apoyo de acuerdo con sus necesidades y potencialidades.
- Con el docente de aula realizar las adecuaciones curriculares teniendo en cuenta las fortalezas y debilidades del estudiante buscando potencializar las habilidades y desempeño académico.
- Brindar asesoría individual a la familia, informando las adaptaciones que se van a emplear y actividades que se van a realizar.
- Orientar a los docentes de las asignaturas, los ajustes razonables para la flexibilización y trabajar conjuntamente en la determinación de logros y dificultades en el proceso.
- Realizar seguimiento al estudiante para garantizar el proceso de inclusión de los estudiantes.
- Dar a conocer el diagnóstico de cada estudiante a los docentes.
- Apoyar el desarrollo académico y proyecto de vida a partir del diagnóstico de sus capacidades,

#### ARTÍCULO 40. Funciones del educador especial Decreto 1421 el cuál especifica las funciones generales del educador especial o docente de apoyo dentro de las instituciones educativas.

Disposiciones generales Artículo 2.3.3.5.2.1.1 Objeto. La presente sección reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media. Artículo 2.3.3.5.2.1.2

Ámbito de aplicación. La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales. Establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.

Docentes de apoyo pedagógico: son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de 1421 el cuál especifica las funciones generales del educador especial o docente de apoyo dentro de las instituciones educativas.

Disposiciones generales Artículo 2.3.3.5.2.1.1 Objeto. La presente sección reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media. Artículo 2.3.3.5.2.1.2

Ámbito de aplicación. La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales. Establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación especial.

- Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad, con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
- Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (FEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- Participar en el diseño de propuestas metodológicas y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el Consejo Académico como guía para los docentes de grado y de área.

#### ARTÍCULO 41. Evaluación de estudiantes en el marco del proyecto “Capacidades Diversas”

**Marco legal Ley 1618. Artículo 1º. OBJETO.** El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

#### Conceptos orientadores del proceso de evaluación y promoción. Proyecto “Capacidades Diversas”

- **Educación inclusiva.** Es aquella educación que acoge y valora a todos los niños, niñas y jóvenes en su diversidad y tiene en cuenta las diferencias sociales, culturales, étnicas, de género e individuales a la hora de programar y llevar a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **Discapacidad.** Se designa con el término de discapacidad a aquella limitación que presenta alguna persona a la hora de llevar a cabo determinadas actividades y que puede estar provocada por una deficiencia física o psíquica.
- **Dificultad.** El concepto hace referencia al problema que surge cuando una persona intenta lograr algo. Las dificultades, por lo tanto, son inconvenientes o barreras que hay que superar para conseguir un determinado objetivo.
- **Dificultades del aprendizaje.** Son aquellas que sufren ciertos estudiantes que, pese a no sufrir de una discapacidad, no logran conseguir un buen rendimiento académico, y las cuales pueden ser evidenciadas como NEE.
- **Necesidades Educativas Especiales.** Se definen como estudiantes con NEE, a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico-motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje.
- **Necesidades Educativas Transitorias NET.** Son dificultades de aprendizaje que se presentan durante un periodo de la escolarización de los niños y niñas que demanda una atención específica y mayores recursos educativos de los necesarios para compañeros de su edad.
- **Necesidades Educativas Permanentes NEP.** Son aquellas dificultades que presenta un estudiante durante todo su período escolar y de vida, ya que presentan un déficit leve, moderado o grave de la inteligencia, en alguna o en todas sus implicancias sensoriales, motoras, perceptivas o expresivas, de las que resulta una incapacidad que se manifiesta en el ejercicio de las funciones grave de la inteligencia, en alguna o en todas sus implicancias sensoriales, motoras, perceptivas o expresivas, de las que resulta una incapacidad que se manifiesta en el ejercicio de las funciones vitales y de relación, por tanto, necesitan de la atención de especialistas, centros educativos especiales y material adecuado para abordar sus necesidades.

#### ARTÍCULO 42. Apoyo al proceso pedagógico

El Colegio cuenta con apoyo de la “Fundación Gustavo Aponte Rojas” quien ayuda con temáticas de refuerzo y acompañamiento escolar extra-aula y trabajo con familias.

Así como un nuevo convenio con la fundación Best Buddies (amigos del alma) en 2018 para vincular en proceso laborales, productivos y de formación académica a estudiantes con discapacidad intelectual mayores de edad que posean las habilidades necesarias que les permitan desarrollarse de manera autónoma e independiente en la vida social

#### GENERAL

- Valoración pedagógica de los estudiantes con NEE en los diferentes campos (comunicación, lenguaje, motricidad gruesa y fina, percepción y cognición en los dispositivos básicos de aprendizaje.
- Trabajo con las familias informando acerca de las decisiones y actividades que se van a realizar con el estudiante y orientación en cuanto al apoyo que le puedan brindar a sus hijos a través de los planes caseros, además informar a las familias acerca de los apoyos que pueden recibir de otras entidades.
- Orientar a los docentes de aula en el trabajo con los estudiantes con NEE respetando su saber pedagógico.
- Fortalecer los dispositivos básicos de aprendizaje ABC, AVD, hábitos competencias, sociales, competencias adaptativas, proyecto de vida, rutinas, pensamiento lógico.
- Construir con el docente de la asignatura los ajustes razonables para la flexibilización curricular, que deben ser entregados en coordinación al inicio de cada periodo académico.
- Diseñar u ejecutar talleres para docentes y padres de familia con temas acordes al proceso de inclusión.

## CON ESTUDIANTES

- Apoyar el desarrollo de habilidades adaptativas dentro del contexto escolar y familiar (comunicación, autonomía, habilidades escolares funcionales, cuidado personal, tiempo libre, vida en el hogar, salud y seguridad).
- Apoyar el desarrollo de hábitos y rutinas.
- Favorecer la participación del estudiante dentro y fuera del aula, mediante la implementación de estrategias pedagógicas y de interacción.
- Apoyar el desarrollo de una sana autoestima.
- Apoyar el desarrollo académico y de proyecto de vida, a partir del diagnóstico de sus capacidades.

## CON DOCENTES

- Realizar conjuntamente adecuaciones curriculares, para garantizar el proceso de inclusión de los estudiantes.
- Dar a conocer el diagnóstico de cada estudiante integrado, estableciendo conjuntamente el perfil del estudiante en términos de fortalezas y necesidades.
- Dar cumplimiento a los horarios establecidos para el acompañamiento al docente de aula.
- Realizar charlas y talleres de capacitación sobre especificidad de la condición.
- Recopilar la información acerca del estudiante con relación a su desempeño y comportamiento.
- Apoyar la identificación de estudiantes con NEE, la docente reporta de manera escrita al estudiante, en el formato de remisión a educación especial, y el educador de NEE realiza el diagnóstico y continúa el proceso.

## CON PADRES DE FAMILIA

- Realizar el acompañamiento y orientación a las familias de los estudiantes con NEE.
- Brindar la información que la familia requiera sobre la condición de su hijo, así como posibles estrategias para fortalecer su desarrollo integral.
- Informa sobre las adaptaciones que se van a realizar, con las sugerencias que da el profesional de la EPS.
- Brindar asesorías individuales a la familia.
- Trabajar conjuntamente en la determinación de logros y dificultades en el proceso.
- Entregar a tiempo (a los padres de familia) la remisión para la EPS del estudiante, y que este pueda recibir el apoyo psicológico o terapéutico que requiera.
- Realizar el seguimiento adecuado al caso específico de esa familia.
- Pedir certificados para anexar a la carpeta del estudiante.

## ARTÍCULO 43. Ruta de atención de estudiantes con NEE.

Para efectos de identificación y seguimiento de los casos de estudiantes con NEE se llevará a cabo el siguiente esquema de acción:

- Identificación del posible caso de NEE por parte de los docentes.
- Diligenciamiento de alerta académica por parte del Director de Grupo, o el docente que observe la situación.
- Valoración y registro apreciativo del educador especial hacia el estudiante, aplicación de prueba tamiz. Inicio de seguimiento académico.
- Solicitud de diagnóstico médico por parte del docente de apoyo a la familia a través de la EPS
- En caso de presentarse el diagnóstico comprobando alguna NEE el estudiante es adscrito al programa de “Capacidades Diversas”. Los estudiantes nuevos que traigan el diagnóstico respectivo serán incluidos en la ruta directamente.
- Concertación de decisiones de acompañamiento junto con los docentes de aula.
- Proceso de flexibilización curricular. Plan de acompañamiento curricular y flexibilización escolar (Formato de adaptación curricular) este se elabora en paralelo entre el docente de aula y el educador especial de la institución.
- Compromiso académico y convivencial, compromiso de acompañamiento familiar. Seguimiento al tratamiento médico con soportes.

**Parágrafo 1:** Los documentos basados en las actas anteriormente expuestas son de carácter oficial del Colegio Hernando Durán Dussán IED, por lo tanto, el estudiante y el docente deberán hacer anotaciones de manera explícita y amplia cuando la situación lo amerite y almacenarla con reportes y evidencias físicas o magnéticas.

**Parágrafo 2:** En el caso de identificar estudiantes con algún tipo de discapacidad, entrará en un proceso de concientización con padres, madres y/o acudientes con el fin de generar aceptación en un primer momento acerca de la condición del estudiante. A partir de allí posibilitar desde la familia otros espacios alternativos de educación complementaria fuera de la institución, ejemplo: Bibliotecas, refuerzo escolar en fundaciones, IDARTES, Clanes, entre otros recursos que permitan potenciar las habilidades del sujeto y así brindarle oportunidades reales y dignas a cada estudiante.

## CAPÍTULO VIII PROTOCOLO PARA ACCIDENTES ESCOLARES RUTA DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

**Macroproceso:** Acceso y Permanencia

**Proceso:** Bienestar Estudiantil

**Título:** Ruta de atención de accidentes Escolares

**Responsable:** Primer Respondiente

Dando cumplimiento al Artículo 100 de la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación” que establece que “los estudiantes que no se hallen amparados por algún sistema de seguridad social, en todos los niveles de la educación formal, estarán protegidos por un seguro colectivo que ampare su estado físico, en caso de accidente”, la Secretaría de Educación del Distrito a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil implementa la Estrategia Integral de Promoción del Bienestar Estudiantil, con el objetivo de fortalecer las acciones tendientes a la prevención de accidentes escolares y su atención inmediata. En este marco, los integrantes de las comunidades educativas del Distrito son formados de manera integral, como primer respondiente para actuar frente a situaciones de emergencia que demanden de atención en salud.

Por lo tanto, ante una situación de accidente escolar, se deben seguir los siguientes pasos, definidos como Ruta de Atención de accidentes escolares.

**DEFINICIONES**

**Acudiente:** Familiar o persona adulta, cuidador del menor

Copagos o cuotas moderadoras: Sumas de dinero que son canceladas por quienes integran el grupo familiar del cotizante (beneficiarios) cuando se acuda a cualquier servicio de salud. Los servicios de promoción y prevención, los programas de atención materno infantil (PAMI), las enfermedades catastróficas o de alto costo, los programas de control en atención de enfermedades transmisibles y la atención inicial de urgencias están exentas de realizar este pago.

**Cuotas de Recuperación:** Suma de dinero que debe pagar el usuario directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud (copagos o moderadoras).

**Estudiante:** Niño, niña, joven o adulto matriculado en una Institución Educativa del Distrito.

**IED:** Instituto de Educación Distrital

**Línea 123:** El Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE 123, es el Sistema Integrado que se encarga de recibir las llamadas de los ciudadanos o las entidades solicitando ayuda en eventos de Seguridad y Emergencias.

**IPS:** Institución Prestadora de Salud.

Primer respondiente: Es la primera persona que decide participar en la atención de una lesionado

**SDS:** Secretaría Distrital de Salud

**SED:** Secretaría de Educación Distrital

Urgencia: Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona, causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier causa que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.

**PASOS**

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, brinde la atención básica y notifique al padre de familia o acudiente.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.
4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
5. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.
6. Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.
7. A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación Distrital o Secretaria Distrital de Salud, en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.
8. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS Privada a la que está afiliado para la atención de la urgencia, el padre de familia o acudiente deberá asumir el pago de las facturas.
9. Diligencie el acta de notificación de accidentes y registre de manera inmediata en el Sistema de Información de Alertas Módulo Accidentalidad Escolar. Por medio de este proceso la IED deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir. Con este paso el colegio entrega la responsabilidad del cuidado del menor al padre de familia o acudiente y centro de atención.
10. Indique al padre de familia la gestión de cobro según el trámite ante la Dirección de Dotaciones Escolares “Manejo de Seguros de la SED (siniestros, reclamaciones y/o reposiciones).
11. Indique al padre de familia la gestión de cobro según el trámite ante la Dirección de Dotaciones Escolares “Manejo de Seguros de la SED (siniestros, reclamaciones y/o reposiciones).

**Para efectuar el reembolso de gastos médicos,** quirúrgicos y hospitalarios que se deriven por la atención médica brindada a los estudiantes pertenecientes a la matrícula oficial del Distrito, a causa de un accidente escolar ocurrido al interior del

colegio o fuera de él cuando sea producto de actividades académicas programadas por las IED, dentro del calendario académico, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”.

**El procedimiento para seguir es el siguiente:**

1. El padre de familia deberá radicar carta dirigida a la Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación del Distrito, con una breve relación de los hechos, de los gastos en que incurrió y que desea le sean reconocidos por la Aseguradora de la SED.
2. Anexar la totalidad de los soportes documentales que evidencien los gastos médicos en los que incurrió a causa del accidente escolar (Copia de la(s) factura(s) por los pagos efectuados en la atención médica recibida por el estudiante.
3. Anexar copia del registro Civil de Nacimiento del estudiante.
4. Anexar copia de la historia Clínica de la atención del estudiante
5. Anexar copia del reporte realizado por el colegio en el Sistema de Información de
6. Alertas Módulo Accidentalidad Escolar.
7. Para más información puede comunicarse a la Dirección de Bienestar Estudiantil - teléfono 3241000 Ext. 3126 o 3119

## **CAPÍTULO IX GOBIERNO ESCOLAR**

El gobierno escolar es el conjunto de órganos que orientan la comunidad educativa a nivel pedagógico, académico, administrativo, cultural y social, con el fin de ejecutar el Proyecto Educativo Institucional, dentro del marco de la Constitución Política Nacional y la legislación educativa colombiana, según el Artículo 19 del Decreto 1860 de 1.991 donde establece que todas las instituciones educativas deben organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispuesto en el Artículo 142 de la ley 115 de 1.994.

El gobierno escolar está conformado por órganos principales y otras instancias de gestión y participación. A continuación, se describen las caracterizaciones, integrantes y funciones de estos.

### **ARTICULO 44. Consejo Directivo.**

Instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Este es conformado y entra en funcionamiento dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual. Con tal fin el rector convoca con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

**Su conformación:**

- El Rector: Quien lo presidirá.
- Dos representantes de docentes, elegidos por mayoría de los votantes en una Asamblea de Docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los exalumnos.
- Un representante del sector productivo.

**Funciones de Consejo Directivo**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrario, a la dignidad estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.



12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones, de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
14. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares.
16. Darse su propio reglamento.

**Parágrafo 1:** Los asistentes a las reuniones, no miembros de este órgano escolar, podrán participar de las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste le formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros y previa aprobación de la plenaria.

**Parágrafo 2:** Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos de acuerdo con el perfil contemplado en el PEI con relación a la conformación del gobierno escolar. Los miembros pueden ser reelegidos.

#### ARTÍCULO 45: Consejo Académico.

El Consejo Académico se define como la instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución educativa. Conformado por:

- Rector quien preside.
- Directivos docentes coordinadores.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

#### **Funciones de Consejo Académico**

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el piso de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

#### ARTÍCULO 46. Personero Estudiantil.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

#### **Funciones Personero**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

#### ARTÍCULO 47. Contralor Estudiantil.

La Contraloría de Bogotá, con el fin de generar una cultura de participación ciudadana para contribuir al éxito de la administración pública con relación a la gestión fiscal de todos los recursos en los colegios, ha determinado la creación de la figura del CONTRALOR ESTUDIANTIL a quien le corresponde cumplir con las siguientes funciones asignadas por la misma Contraloría de Bogotá, D.C.

#### **Funciones Contralor**

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá.
3. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
4. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
5. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.
6. Participar en las reuniones de red local y de la red distrital de Contralores Estudiantiles, promovidas por la Contraloría de Bogotá.
7. Solicitar las Actas de Consejo Directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
8. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
9. Presentar una rendición de cuentas semestralmente, en Consejo Académico y Consejo de Estudiantes, sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones
10. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría de Bogotá D.C.

#### **ARTÍCULO 48. Cabildante estudiantil.**

El Cabildante Estudiantil, como líder social en espacios de participación y control, vigila y da a conocer las problemáticas de las localidades de manera pedagógica y democrática. La figura de Cabildante Estudiantil fortalece el espacio de participación de los jóvenes en el Distrito y en sus localidades. Tiene conforme al Acuerdo 597 de 2015 del Consejo de Bogotá los siguientes derechos y deberes:

1. Promover espacios para que la comunidad educativa como parte de la localidad de Kennedy y la ciudad de Bogotá conozca sus derechos, deberes, fomentando la importancia del cuidado de lo público, una cultura de la transparencia y el rechazo de la corrupción.
2. Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles como representante de la localidad de Kennedy.
3. Elaborar propuestas de trabajo con los estudiantes, el gobierno escolar y los participantes de la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes, planteando posibles soluciones.
4. Ser un vocero reconocido por la comunidad educativa como representante de la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes, promoviendo la solución de problemáticas, y dando a conocer los resultados del trabajo realizado.
5. Mantener una interacción y comunicación constructiva y respetuosa con los otros representantes del gobierno escolar.

#### **ARTÍCULO 49. Consejo de estudiantes.**

Máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Es convocado dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico. Estará integrado por un vocero de cada uno de los educandos o por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

Su asamblea integrada por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Los estudiantes de la institución y el consejo estudiantil deben hacer una veeduría permanente a la labor realizada por el personero para determinar si está cumpliendo o no con lo que propuso en campaña electoral.

##### **Funciones**

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que Presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Realizar veeduría al consejo de estudiantes y convocar a reuniones periódicas finalizando cada trimestre académico para socializar inquietudes o situaciones dentro del salón de clase y comunicarlo a quien corresponda dentro del gobierno escolar.
5. Las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

##### **Funciones del representante de los estudiantes al Consejo Directivo.**

Representar a los estudiantes en el Consejo Directivo con voz y voto.

1. Participar en las reuniones del Consejo Directivo aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o proponiendo temas de discusión que tengan que ver con el bienestar de la comunidad educativa, en especial de los estudiantes
2. Realizar una agenda común de trabajo, con los demás miembros del gobierno escolar estudiantil.

3. Informarse y difundir los proyectos internos y externos que el colegio este impulsando, y solicitar participación real de los estudiantes en ellos.
4. De igual forma, mediar delante del Consejo Directivo para que se informe masivamente a toda la comunidad los temas y las decisiones tratadas en cada reunión
5. Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del Consejo, relacionadas en la organización del colegio junto a las demás funciones que le sean asignadas.
6. Plantear reuniones para solucionar conflictos, con docentes y demás miembros de la comunidad, en igualdad de condiciones, como integrante del Consejo Directivo.
7. Guardar reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el consejo directivo.

#### **ARTÍCULO 50. Consejo de Padres de Familia.**

Órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos

#### **Elección de Padres para el Consejo Directivo**

En reunión convocada para tal fin por el rector, el Consejo de Padres elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a dos representantes para el Consejo Directivo.

Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional y deben ser padres de estudiantes que se encuentren matriculados.

**Prohibición:** Los docentes, directivos o administrativos que laboran en el colegio no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.

#### **Funciones del consejo de padres de familia.**

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
3. Promover que los estudiantes de grado once participen, a manera de entrenamiento, en la prueba SABER 11 del primer semestre del año. Igualmente, que se presenten a las universidades públicas en el primer y segundo semestre del año escolar
4. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
5. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
6. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
7. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
8. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
9. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
10. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
11. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
12. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.
13. Realizar reuniones periódicas del consejo de padres finalizando cada trimestre para analizar y realizar veeduría al cumplimiento de sus funciones.

**Parágrafo 1:** El rector proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 2:** El consejo de padres ejercerá sus funciones en directa coordinación con el rector, requerirá expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al colegio ante otras instancias o autoridades.

#### **ARTÍCULO 51. El representante de los docentes.**

Elegido por el mayor número de votos de docentes y directivos docentes, en comicios organizados por La Asamblea General de Docentes. El segundo docente por el número de votos será su suplente.

El representante de los docentes o su suplente asistirán a las sesiones del consejo Directivo con voz y voto en las decisiones que se tomen para el buen funcionamiento de la Institución y el mejoramiento del PEI. Será un vocero de las opiniones, preocupaciones y necesidades de los docentes delante del Consejo Directivo, así como comunicará a éstos las decisiones tomadas de manera oportuna. La institución facilitará espacios para la comunicación del representante con los docentes.

## CAPÍTULO X ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

### ARTÍCULO 52. Jornada Escolar.

El Colegio Hernando Durán Dussán IED cuenta con Jornada Única en grados Jardín, Transición, Primero, Segundo y Tercero; jornada Extendida en grados 4°, 5°, 6° y 7°; y articulación con el SENA en grado décimo y undécimo. El horario es:

NIVEL	HORARIO	
Jardín	12:10 p.m. 6:10 p.m.	
Transición	6:10 a.m. 2:10 p.m.	
Básica Primaria Grado 1° y 2°	6:10 a.m. 2:10 p.m.	
Básica Primaria Grado 3°	10:15 a.m. 6:15 p.m.	
Básica Primaria 4° - 5°	8:45 a.m. 6:15 p.m.	Viernes: 12:15 a.m. a 6:15 p.m.
Básica secundaria Grado 6°	8:45 a.m. 6:15 p.m.	Viernes: 12:15 a.m. a 6:15 p.m.
Básica secundaria Grado 7°	6:10 a.m. 2:10 p.m.	Viernes 6:10 a 12:10 p.m.
Básica secundaria Grado 8° y 9°	6:10 a.m. 12:10 p.m.	
Bachillerato 10° y 11°	6:10 a.m. 12:10 p.m.	2:00p.m. 6:00 p.m. 2 días a la semana 12:10 p.m. a 2:00 p.m. Ingles. 1 día

#### **Parágrafo 1: Horarios de los estudiantes ciclo V en la formación SENA**

- Los estudiantes de grado décimo y undécimo realizarán la formación SENA dos días a la semana en el horario de 12:15 p.m. a 6:15 p.m.
- Dos retardos, sumaran una falla y al tercero se realizará la respectiva citación al acudiente, realizando un compromiso de puntualidad. En caso de reincidencia se remite el caso a consejo SENA, para que tomen las medidas respectivas.
- Hora de salida: Los estudiantes saldrán de la institución a las 6:15 p.m. El coordinador de media fortalecida será el encargado del control de ingreso de los estudiantes.
- La autoridad de los estudiantes de ciclo V en el horario de la tarde son los Coordinadores y docentes de la Institución.
- Hora de descanso: los estudiantes tendrán un receso de 4:35 p.m. a 5:00 p.m.

**Parágrafo 2: Carné:** El estudiante deberá portar un carné que lo identifique como integrante del colegio, especificando el programa al cual pertenece. Se cita el Capítulo III, artículo 4, parágrafo b2 del reglamento del aprendizaje SENA. El aprendiz debe mostrar su identificación al ingresar a las instalaciones del colegio de manera obligatoria.

### ARTÍCULO 53. Reglamento de Aulas Especializadas.

El Colegio Hernando Durán Dussán IED cuenta para el desarrollo de su compromiso académico y convivencial con aulas especializadas al servicio de la comunidad educativa, cada aula cuenta a su vez con horarios, formato para solicitud y un reglamento interno que se socializa a comienzo del año escolar con los estudiantes y que se fija en lugar visible para adecuado uso y cuidado.

**Biblioteca:** La biblioteca escolar es un proyecto pedagógico que facilita las condiciones materiales e intelectuales necesarias para favorecer el desarrollo del modelo pedagógico de la institución, requiere de una variedad de títulos actualizados que posibiliten las múltiples lecturas dentro y fuera de la escuela.

Es por ello por lo que la biblioteca escolar debe promover la participación e interacción de los diversos actores de la comunidad educativa convirtiéndose en ese espacio donde se vincula toda la actividad académica y cultural de la institución. Derivado del Programa Nacional de Lectura, las bibliotecas escolares asumen la intención de coadyuvar en el mejoramiento de la calidad educativa que se brinda en las escuelas de Educación Básica del Subsistema Educativo Estatal.

Este programa tiene como propósito fortalecer las competencias lectoras de nuestros estudiantes y docentes, así como promover la formación de lectores competentes, comprometidos con los procesos de aprendizaje y enseñanza que demanda la sociedad moderna.

Asimismo, la clasificación de los libros por series, géneros y categorías incrementan las posibilidades de búsqueda y localización de la información, fomentan la investigación y permiten a los lectores desarrollar un contacto más amplio en temáticas y autores. Los acervos de la biblioteca escolar son recursos de apoyo pedagógico que contribuyen al desarrollo pleno de las competencias comunicativas –Hablar, escuchar, leer, escribir- y, en particular fortalece los hábitos y habilidades lectoras de toda la comunidad educativa (estudiantes, administrativos, docentes, padres de familia entre otros).

También ofrece materiales didácticos como recurso de apoyo al docente y estudiante en su práctica cotidiana, democratiza el libro y la cultura escrita, fomenta actividades de lectura y escritura de forma creativa motivando el interés de los docentes, administrativos, estudiantes por acercarse a la cultura escrita contribuyendo finalmente al desarrollo cultural de la comunidad educativa.

**Usuarios:** Es usuario de la biblioteca todo miembro activo de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, padres y madres de familia y practicantes de universidades.

**Horario de atención:**

- Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Servicios: La biblioteca ofrece los siguientes Servicios:
  - Préstamo externo o domiciliario de material bibliográfico (estudiantes, docentes y directivos).
  - Préstamo de material bibliográfico o recursos especializados en Aula (Docentes) como grabadoras, TV, DVD, etc.
  - Préstamo Sala (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y practicantes).
  - Talleres literarios.

**Préstamo externo:** Los estudiantes podrán llevar un (1) libro a su casa y durante el fin de semana con el carné estudiantil, deberá entregarse el primer día hábil de la semana siguiente en los horarios de atención. Los libros disponibles para este préstamo son de la colección general, textos escolares, literatura infantil y juvenil. En ningún caso se prestarán libros de referencia, revistas, periódicos o audiovisuales. Para los docentes el préstamo es por un tiempo de ocho días, con opción de renovación de préstamo por 8 días más.

Para clubes, comités y proyectos integrados los docentes deben hacer sus consultas y apartar los materiales necesarios (libros, revistas, grabadoras, TV, DVD, etc.) con un (1) día de anticipación.

**Sanción por incumplimiento en la devolución:** Para los estudiantes la sanción es de suspensión del préstamo de material durante un fin de semana por cada día de mora. El usuario se responsabiliza del cuidado del material mientras se encuentre a su disposición. El usuario deberá revisar el libro antes de retirarlo de la biblioteca, con el fin de dejar constancia del buen estado de éste.

En caso de pérdida o daño del material bibliográfico el usuario se responsabiliza de la reposición de este. Los libros de reposición deben corresponder a la misma edición o una posterior del libro perdido y debe entregarse la factura. Si no se cumplen estas condiciones no se entregará paz y salvo a fin de año.

**Docentes, directivos y personal administrativo:** El usuario que no entregue o renueve el libro a los 8 días correspondientes tendrá una suspensión de préstamo hasta tanto no devuelva el libro en mora.

La bibliotecaria remitirá a coordinación la información sobre el incumplimiento por parte de los usuarios y desde allí se tomarán las medidas necesarias. El usuario se responsabiliza del cuidado del material mientras se encuentre a su disposición. El usuario deberá revisar el libro antes de utilizarlo para dejar constancia si se encuentra rayado, mutilado o descuadrado. En caso de pérdida del material bibliográfico el usuario se responsabiliza de la reposición de este. Los libros de reposición deben corresponder a la misma edición o una posterior del libro perdido.

**Préstamo en sala:** Los grupos deben asistir con el docente en el horario establecido o solicitado. El docente será responsable del cumplimiento del reglamento de la biblioteca por parte de los estudiantes.

- Del trato de los libros
- Los usuarios cuidarán cabalmente los libros que se les presten:
- No marcar, anotar, resaltar los libros y/o hacer cualquier tipo de inscripción en ellos.
- No recortar ni borrar hojas o partes de hojas.
- No acostarse ni recargarse en los libros.
- No manchar y evitar la caída de los libros.
- No introducir plumas o lápices entre las páginas.

**Sanción:** Todos los usuarios se comprometen a mantener orden y silencio en la biblioteca, en el caso de incurrir en esta falta, al usuario se le pedirá abandonar la sala.

**Comportamiento indebido:**

- Agresión verbal o física a cualquier usuario, personal administrativo o docente
- Daño en la infraestructura: rayar muebles, cortinas o persianas y demás enseres.
- No es permitido gritar, comer, jugar, correr, dejar el lugar desordenado. En estos casos el usuario se remitirá a coordinación desde donde se tomará la sanción respectiva.
- Bajo ningún caso los y las docentes y estudiantes podrán llevarse este material para sus domicilios o dejarlos en sus respectivos lockers, todos los libros deberán entregarse el mismo día de préstamo. En caso de no entregarse el material se informará a coordinación y desde allí se tomarán las medidas necesarias por el incumplimiento.
- **Nota:**
- Los visitantes a la biblioteca (estudiantes en contra jornada o padres de familia) deben registrarse a la entrada y salida de la biblioteca y de la institución en la portería.
- Los docentes y directivos deben tener en cuenta realizar anticipadamente sus consultas, separación de material audiovisual y solicitud de préstamo para garantizar un mejor servicio.
- El docente, directivo o personal administrativo bajo ningún caso podrá realizar un préstamo de audiovisual o material bibliográfico a través de los estudiantes.
- La biblioteca no admite en ninguna circunstancia el trabajo de estudiantes durante horas de clase sin la presencia de los docentes o directivos a cargo de estos.
- No se admite el ingreso de maletas, comestibles o celulares a la biblioteca. Todos los estudiantes y docentes disponen de casilleros dentro de la biblioteca para guardar sus maletas. Para el caso de padres de familia o practicantes dispondremos de un espacio dentro de la biblioteca para guardar sus maletines.

**Bibliotecario:** La presencia de un bibliotecario escolar es importante en la medida que este dialogará con la comunidad educativa frente a la innovación e incorporación de los procesos de dotación de los recursos bibliográficos y tecnológicos que van a transformar la práctica educativa, trae consigo el propósito de conciliar las metas que se direccionan desde las políticas públicas actuales a la labor académica y cultural de la institución que, a su vez coadyuvará en la transformación de las prácticas pedagógicas con el uso de la información en sus distintos soportes.

Por tal razón, sus funciones deben estar en un eje educativo en donde amplíe, refuerce y profundice conocimientos apoyando los procesos escolares. Es necesario que el docente bibliotecario sea un buen lector interesado por los libros y ávido de nuevos conocimientos, que su lectura en voz alta sea buena además de gozar de experiencia en planeación, ejecución y evaluación de las actividades literarias de la institución. Por tanto, el docente bibliotecario debe tener habilidades pedagógicas.

**Aula de música:** Espacio donde el arte se toma al colegio, está dotada de instrumentos musicales que favorecen el encuentro entre el estudiante y el gusto por la artística. Las normas que se tienen en el aula:

- Llegar puntual a clase con su respectivo profesor.
- No llevar alimentos ni comer en clase.
- Cuidar los elementos de uso como son los instrumentos, las sillas, los tableros.
- Llevar al salón los implementos necesarios para el desarrollo de la clase.
- Mantener actitudes respetuosas por el trabajo de los demás.
- No tocar los instrumentos sin autorización del profesor.
- Organizar los instrumentos al finalizar la clase en sus respectivos estantes.
- Responder por los daños causados en los instrumentos.
- Entrar a la sala sólo con autorización del profesor.
- No retirar instrumentos de la sala sin autorización del profesor.
- Permanecer en el sitio de trabajo hasta que termine la actividad.

**Aula de informática**

- Llegar puntual al aula de informática
- No consumir alimentos o bebidas dentro del aula.
- Escuchar atentamente las instrucciones del profesor.
- Ser respetuoso, amable, tolerante y cortés con los(as) demás.
- Mantener el aula de informática limpia y ordenada.
- Responder por los daños (sean físicos o lógicos) que cause en el computador o por pérdida de los elementos que se encuentren dentro del aula de informática.
- No realizar copias ilegales de software en los equipos de cómputo.
- Trabajar en el computador asignado por el profesor
- Verificar que llevo mi material de clase completo, antes de ingresar y salir del aula de informática.
- Reportar cualquier daño o falla de cualquier elemento que se encuentre dentro del aula de informática
- El uso de medios de almacenamiento en el aula de informática debe ser autorizado por el profesor, para evitar la propagación de virus en el aula.

- No rayar equipos e implementos de trabajos puestos a mi disposición
- Hacer buen uso de la red Internet evitando contenidos e imágenes malintencionados

#### **Aula de danzas**

- Llegar puntual al aula de danzas.
- Está prohibido el ingreso al aula de danzas con alimentos y cualquier tipo de bebida.
- Para la participación en clase, ensayos y/o presentaciones, los estudiantes deberán ingresar con el calzado adecuado para evitar dañar la duela.
- Queda prohibido mantener objetos pesados, con filo o puntiagudos en la duela que la puedan dañar.
- En caso de alguna anomalía o avería en la duela, reportarla inmediatamente al docente.
- Queda estrictamente prohibido recargarse en los espejos.
- Es obligación de todos los miembros del Taller de Danza el cuidado y mantenimiento del vestuario entregado para la ejecución de las danzas, debiendo devolverse en forma ordenada al término de su uso. En caso de pérdida o deterioro el responsable deberá subsanar el hecho.

#### **Laboratorios**

- El docente de la asignatura es responsable de mantener en condiciones adecuadas de Seguridad, Salud y Orden el laboratorio.
- Antes de iniciar las prácticas, el docente inspeccionará las condiciones físicas del laboratorio y de encontrar situaciones que representen riesgo grave, deberá reportar dicha situación al almacenista (encargado del mantenimiento) para que sea corregida, en caso de que no exista la posibilidad de atención inmediata, la práctica será suspendida.
- Si durante la práctica surgiera una condición que ponga en riesgo grave la Seguridad y Salud de las personas, equipos, materiales o instalaciones se procederá a suspender la práctica debiendo informar de la situación al almacenista (encargado del mantenimiento) elaborando por escrito el reporte correspondiente.
- Los estudiantes solo podrán trabajar en el horario de la asignatura con la presencia del docente titular. En ausencia del docente, la práctica no podrá ser realizada.
- En caso de requerirse sesión (es) extraordinaria (s), el docente deberá solicitar por escrito la autorización de esta (s) al Rector y éste otorgará el permiso acorde con la disponibilidad de las instalaciones.
- El docente deberá cumplir con el uso del equipo de protección personal básico de laboratorio.
- Es responsabilidad del docente verificar que antes de iniciar la práctica, todos los estudiantes cuenten con su equipo de protección personal básico: lentes de seguridad, bata larga de algodón, (preferentemente) y zapatos cerrados, debiendo encontrarse el equipo en buenas condiciones.
- El estudiante que no cumpla con los requisitos anteriores no podrá realizar la práctica.
- El docente deberá asegurarse que los estudiantes utilicen adecuadamente el equipo de protección personal durante el desarrollo de la práctica.
- El docente llevará un registro de los estudiantes que sean observados sin usar su equipo de protección personal o usándolo de manera inadecuada, cada registro contará como desempeño procedimental inadecuado y evaluado como tal.
- Es requisito indispensable para docentes y estudiantes contar con el manual de prácticas y apearse a las normas, procedimientos e instrucciones que se encuentren en el mismo.
- En lo referente al abastecimiento, consumo y desecho de reactivos o sustancias, se deberá cumplir con las siguientes disposiciones:
- Los reactivos son proporcionados por la Institución, por lo que se pide a docentes y estudiantes, hacer uso racional de los mismos, utilizando solo lo necesario, evitado el desperdicio.
- Cumplir con el procedimiento para el almacenaje, manejo y disposición de sustancias químicas, el cual se encuentra publicado en los laboratorios de la institución e incluido en los manuales de prácticas.
- El docente deberá permanecer en el laboratorio durante todo el desarrollo de la práctica.

#### **Por razones de Seguridad y Orden está prohibido en el Laboratorio:**

- Correr
- Utilizar lenguaje obsceno o palabras altisonantes.
- Hacer bromas
- Introducir reproductores portátiles de música, audífonos o radios.
- Ingerir alimentos o bebidas.
- Fumar.
- El uso de sombrero, gorra y pañoleta en la cabeza.
- Masticar chicle.
- Ingreso de personas ajenas a la institución o al grupo que desarrolla la práctica.
- Uso de zapato con tacones de altura superior a 4cm. o zapato abierto.

- Cabello largo (las personas con esta característica deberán recoger su cabello y sujetarlo adecuadamente, como medida de prevención contra el contacto con el fuego o sustancias peligrosas).
- Uso de short o bermudas.
- Y en general todo acto y/o conducta que incite al desorden.
- Todo estudiante que sufra una lesión deberá reportarla al docente quien seguirá la ruta para atención de accidentes.
- Todo docente que sufra una lesión deberá reportarla de manera inmediata al Rector para activar el protocolo con ARL.
- Todo accidente ocurrido en los laboratorios deberá ser atendido por el docente como primer respondiente siguiendo la ruta establecida para atención de accidentes.
- Al término de la práctica, el docente será responsable de supervisar que los estudiantes ordenen y limpien su lugar de trabajo.
- El estudiante se responsabiliza del material dado para el desarrollo del laboratorio, por tal razón, si daña o rompe alguno de los elementos debe reponerlo. La persona que se presente bajo el influjo de alcohol o drogas, que incurra en actos de violencia, daño a la propiedad intencional o negligencia o tome objetos o valores sin autorización será reportado de manera inmediata ante el comité de convivencia.
- El estudiante se responsabiliza del material dado para el desarrollo del laboratorio, por tal razón, si daña o rompe alguno de los elementos (probetas, beakers, pipetas... etc.) debe reponerlo

## CAPÍTULO XI ESTÍMULOS

### ARTÍCULO 54. Estímulos y reconocimientos.

Mediante el cual el Consejo Directivo en cabeza del Rector aprueba estímulos y reconocimientos como estrategia fundamental para el fortalecimiento del sentido de pertenencia y el compromiso institucional de los integrantes de la comunidad que vivencien los valores institucionales y posibiliten la apropiación del PEI en la cotidianidad escolar.

- **Medalla de Honor de la Educación Pública:** Como reconocimiento al proceso de consolidación del Colegio Hernando Durán Dussán IED como Institución Educativa Distrital y como reivindicación del papel de la educación pública en la construcción de una sociedad más equitativa y justa.
- Esta Medalla de Honor se entregará como máximo reconocimiento que otorga la Institución a los integrantes de la comunidad educativa que representen los valores institucionales y vivencien el perfil Duranista, manifestando acciones que promuevan: solidaridad, libertad, autonomía, compromiso, responsabilidad, cuidado del otro, liderazgo, sentido de pertenencia institucional y las relaciones interpersonales en el marco del afecto y respeto.
- La Medalla de Honor de la Educación Pública, por una cara tendrá el nombre del colegio, y el nombre de la medalla con el escudo de Bogotá y por la otra cara tendrá el nombre del integrante de la comunidad galardonado y la fecha.
- **Mención de Honor Duranista:** Como máximo reconocimiento que otorga la institución a los integrantes de la comunidad educativa que representen con dignidad al colegio y ocupen los primeros lugares en actividades académicas, deportivas, culturales, científicas y mejor puntaje ICFES. La Mención de Honor Duranista, tendrá el nombre del colegio, el Acuerdo del Consejo Directivo que la institucionalizó, el nombre del integrante de la comunidad galardonado, el motivo por el cual le fue entregado el galardón, la fecha y la firma del Rector.
- **Birrete de Honor Duranista:** Como máximo reconocimiento que otorga la institución a los integrantes de la comunidad educativa que obtengan los reconocimientos académicos de mejor bachiller en la educación media o tesis laureada en programas de educación terciaria superior. El Birrete de Honor Duranista será de color blanco, con borla dorada y se entregará en ceremonia de proclamación de bachilleres.

#### Protocolo para otorgar el estímulo o reconocimiento

1. Radicar ante el Consejo Directivo, el Acta de nominación de los integrantes de la comunidad para cada una de los estímulos y reconocimientos institucionalizados, debidamente firmada por los integrantes del estamento de la comunidad educativa que lo solicita.
2. Avalar mediante Acuerdo del Consejo Directivo en sesión ordinaria o extraordinaria, la entrega de los estímulos y reconocimientos a los integrantes de la comunidad educativa previo estudio de las nominaciones presentadas por los voceros de los estamentos del gobierno escolar.
3. Reglamentar mediante Resolución Rectoral el Acuerdo de entrega de estímulos y reconocimientos del Consejo Directivo.
4. Hacer entrega de los estímulos y reconocimientos en ceremonia de proclamación de bachilleres, actos académicos o de comunidad previa aprobación del Consejo Directivo.
5. Publicar en la página web del Colegio las Resoluciones Rectorales de entrega de estímulos y reconocimientos, abrir un libro foliado con las Resoluciones Rectorales de entrega de estímulos y reconocimientos que reposará en la secretaría académica como parte del archivo institucional y la construcción de la memoria Institucional y archivar copia de la Resolución Rectoral en las hojas de vida de los docentes, directivos y administrativos en el caso que el galardonado pertenezca a este estamento.



#### ARTÍCULO 55. Otros estímulos y reconocimientos.

El Colegio Hernando Durán Dussán I.E.D reconoce las acciones positivas de los miembros de la comunidad educativa (Directivos- docentes, docentes, estudiantes, padres de familia) quienes por sus prácticas, experiencias pedagógicas o iniciativas que permiten contribuir a la institución educativa en su proceso enseñanza y formación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, a través de los siguientes reconocimientos y estímulos:

1. Anotaciones positivas en el Seguimiento del estudiante
1. Izar el Pabellón Nacional en acto público.
2. Reconocimiento público ante la comunidad educativa por mantener el perfil duranista.
2. Menciones de honor o condecoraciones por destacarse en su participación en actividades culturales, deportivas, sociales y académicas dentro y fuera del colegio.
3. Menciones de honor o condecoraciones por destacarse en la propuesta de prácticas, experiencias pedagógicas o iniciativas de aula innovadoras.
4. Mención de honor por ser reconocido como estudiante integral en cada trimestre, para ello el estudiante debe:
  - Tener un promedio no inferior a 4.2 y todas las áreas aprobadas.
  - No tener anotaciones de convivencia por faltas cometidas durante el trimestre respectivo.
  - Ser propuesto por uno de los miembros de la comisión.
  - Ser aprobado por la comisión.
6. Mención de honor por ser reconocido como estudiante integral por la comisión de promoción al finalizar el año escolar, para ello el estudiante debe:
  - Tener un promedio no inferior a 4.2 y todas las áreas aprobadas.
  - Ser valorado con EXCELENTE en su proceso de convivencia.
  - Demostrar en su actuar cotidiano la apropiación del perfil Duranista y sus dimensiones.

#### **CAPÍTULO XII REGLAS DE HIGIENE Y DE SALUD PÚBLICA - BIENESTAR DE LA COMUNIDAD**

La organización mundial de la salud OMS (2012), define al estilo de vida como un conjunto de prácticas diarias que mejoran o crean riesgos para la salud a corto, mediano y largo plazo, de igual forma concibe como esencial que dichas prácticas sean sanas, es decir propendan por cuidado propio y del otro. Hacer actividad física a diario, tener una dieta balanceada, dormir el tiempo justo, no fumar, no beber alcohol en exceso, son idealmente el modelo conductual Duranista para tener una calidad de vida digna.

#### **HIGIENE PERSONAL**

Los estudiantes deben acudir al colegio limpios y bien presentados y en condiciones de salud aceptables para vivir en comunidad.

En consecuencia, para la comunidad educativa es primordial la promoción de hábitos saludables, lo cual implica dar a conocer aquellos comportamientos que mejoran la salud de las personas, suscitando acciones que influyan en el bienestar físico, mental, nutricional y fisiológico.

Por consiguiente, se realizan alianzas interinstitucionales con el fin de generar estrategias interdisciplinarias que prevengan enfermedades; tales como brigadas de vacunación, jornadas de lavado de manos y cepillado de dientes, talleres sobre temas epidemiológicos específicos, entre otras.

Asimismo, curricularmente a través de los proyectos transversales se integran conceptos como el autocuidado, la autoestima, la autorregulación, la autonomía para la toma de decisiones, con el fin de empoderar a los educandos en su proceso integral de desarrollo, reflexionando sobre la importancia de sus acciones para la prevención de enfermedades y accidentes. También, se desarrollan actividades psicopedagógicas que propician hábitos saludables como campeonatos deportivos, carteles sobre la importancia del consumo de frutas y verduras, jornadas pedagógicas de reciclaje, limpieza y embellecimiento.

- Velar por el aseo del salón de clases y en general de todos los lugares de la Institución y el buen uso de la planta física del Colegio.
- Respetar la limpieza, higiene y conservación de la Institución y colaborar activamente para mantenerla de igual forma, como elemento fundamental en el proceso de formación escolar.
- Practicar diariamente hábitos de aseo, higiene y presentación personal.
- Utilizar los baños adecuadamente para satisfacer necesidades fisiológicas.
- Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que ellos implican y cumplir los deberes en materia de salud.
- Recibir las vacunas según los programas y las instrucciones de las autoridades de salud.
- Promover y participar activamente en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud.
- Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás situaciones que puedan atentar contra la seguridad.
- Evitar recargarse en las barandas de los pasillos y/o realizar juegos bruscos en las escaleras.

- Por normas de seguridad los estudiantes deben asistir a los laboratorios de química y biología portando la bata reglamentaria, gafas de seguridad y tapabocas

La Comunidad Educativa del Colegio Hernando Durán Dussán IED, entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al plantel como Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos.

Por lo tanto, entiende el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de aquella, como secundarios y susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre fuera del plantel.

#### **Tener en cuenta:**

Los estudiantes deberán vestir manteniendo el recato, y el buen gusto, es decir, con un alto sentido ético y estético.

Los directivos y docentes podrán solicitar a los estudiantes que retiren de su indumentaria, aditamentos o accesorios que no consideren apropiados a un ambiente educativo.

#### **CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE**

Cuidar y proteger el medio ambiente especialmente los árboles y las plantas que se encuentran en los diferentes espacios del colegio, respetando la limpieza, higiene y conservación de la Institución y colaborar activamente para mantenerla de igual forma, como elemento fundamental en el proceso de formación escolar.

- Participar activamente en el Proyecto Ambiental generando una conciencia ecológica, promoviendo campañas para la conservación del equilibrio ecológico, de la preservación de las especies y el medio ambiente del planeta Tierra.
- Ahorrar agua y evitar su desperdicio, promover que otros también lo hagan.
- Cuidar y no arrojar en las redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvia residuos sólidos.
- Evitar todas aquellas acciones que tiendan a degradar el ambiente escolar como ruidos, ocupación y contaminación visual, con residuos sólidos y desperdicios.

#### **USO PLANTA FÍSICA Y SERVICIOS DE BIENESTAR ESCOLAR**

- Hacer uso apropiado de las canecas para botar los residuos de comida y demás elementos.
- Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños y del agua, evitando utilizarla para juegos que deterioren la presentación personal y los espacios de la planta física.
- Velar por el orden, aseo y conservación de la planta física y de todos los muebles, enseres y materiales que están a su disposición. Al finalizar cada hora de clase y la jornada, los salones deben quedar aseados y los pupitres ordenados.
- Comunicar las situaciones anómalas como daños y actos que atenten contra el bienestar de la Comunidad Educativa.
- Preservar, cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, material y equipos del colegio y motivar a los demás miembros de la comunidad educativa para que actúen en tal sentido.
- Emplear adecuadamente las instalaciones del colegio para realizar actividades propias de la vida escolar, para que los demás también puedan disfrutar de ellas.
- En caso de ocasionar un daño en las instalaciones, equipos y demás elementos del colegio, será responsabilidad directa del estudiante y deberá comunicar inmediatamente al docente encargado o a su director de grupo para reparar lo dañado. Dicha reposición se llevará a cabo en un plazo máximo de cinco días hábiles.

#### **COMPONENTES DEL ESTILO DE VIDA SALUDABLE**

Se hace indispensable la aplicación de acciones para favorecer dinámicas de formación orientadas a fomentar programas preventivos y de promoción de la salud mental escolar. Estos inciden en el mejoramiento de los procesos de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes, contribuyendo a la sana convivencia a través del desarrollo de capacidades ciudadanas., para reflexionar el hacer, ser, estar, conocerse y reconocer su contexto, para imaginar su transformación y actuar con otros en pro del bienestar individual y colectivo.

En concordancia con lo anterior, los diferentes procesos institucionales buscan fomentar los factores como:

- Práctica de ejercicio físico.
- Nutrición adecuada. Consumo de frutas y verduras, refrigerio escolar, peso adecuado y controlado y adopción de la resolución 2092 del 19 de noviembre de 2015 de Secretaria De Educación De Bogotá D.C., por la cual se establecen directrices para el funcionamiento de la Tienda Escolar de los Colegios Oficiales del Distrito Capital
- Adoptar comportamientos de seguridad. (no correr en los pasillos, no colgarse en barandas)
- Higiene personal. (lavado de manos, cepillado de dientes, baño diario, higiene).
- Salud afectiva, sexual y reproductiva. (estrategias psicopedagógicas para educación emocional, actividades para prevención de embarazos a temprana edad, ETS, corporeidad).
- Autocontrol y control del uso exagerado y adictivo del celular y medios tecnológicos.

### **CAPÍTULO XIII**

#### **REGLAMENTO SERVICIO SOCIAL DEL COLEGIO HERNANDO DURÁN DUSSÁN:**

1. El Servicio Socio – ocupacional se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa HERNANDO DURÁN DUSSÁN o en otras instituciones educativas, entidades que presten servicio a la comunidad tales como bibliotecas,

registradurías, procesos legalizados de entrenamiento deportivo avalados por el IDR. o cualquier otra entidad que preste sus servicios a la comunidad en general con previa autorización de los orientadores encargados de cada jornada estudiantil y autorización del Padre y/o madre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.

2. El Servicio Socio – ocupacional Obligatorio tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución Educativa certificará la realización parcial de horas de Servicio Socio – ocupacional cuando el estudiante compruebe con soportes documentales que se puedan confirmar que realizó a conformidad horas de servicio social parcial en otro lugar.
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico anual, quedará por ende pendiente de su grado como Bachiller y con la obligación de completar las horas estipuladas para otorgarle su título posteriormente.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las 80 horas.
5. Cuando el estudiante abandone 5 días consecutivos sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. El orientador como facilitador en el proceso de Servicio socio – ocupacional será quien asignará el área de trabajo y las funciones a cada estudiante.
7. Los coordinadores del proyecto, informarán a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre el Servicio Social y diligenciarán el formato de autorización el cual contiene información de datos telefónicos para así también mantener un control de asistencia, ausentismo y cumplimiento de sus hijos en el servicio social.
8. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al facilitador del proyecto con una carpeta que contendrá en estricto orden los siguientes documentos, que previamente serán entregados por el equipo de orientación : Formato de autorización de los padres para iniciar el servicio social la cual será diligenciada en el momento de iniciar el servicio, ficha de caracterización la cual contiene información socio demográfica de la zona de vivienda del estudiante y su familia; reglamento de servicio social estudiantil obligatorio; informe final del servicio social el cual diligenciará el estudiante; evaluación de desempeño del servicio social obligatorio el cual diligenciará el docente y/o funcionario que tuvo a su cargo al estudiante y el formato de registro de actividades diarias con horas de inicio y finalización que el docente o funcionario de la institución encargado deberá firmar a diario al estudiante cumplida la prestación del servicio.
9. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al orientador(a) facilitador del proyecto, la carpeta, avalada con las firmas correspondientes.
10. Al finalizar el año el orientador(a) encargado del proyecto de servicio social certificará al estudiante y firmará el paz y salvo correspondiente.

La presentación para efectos de una correcta ejecución del servicio social obligatorio, el estudiante que se encuentra desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional, teniendo en cuenta que deberán REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CON EL UNIFORME DEBIDAMENTE PRESENTADO, sin tener camisetas, zapatos, chaquetas entre otros accesorios que no hagan parte del uniforme del colegio. Si el estudiante llega sin el debido uniforme deberá realizar las horas del servicio social del día, pero no serán tenidas en cuenta.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el orientador(a) encargado del proyecto de servicio social, quien dará el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del orientador(a) encargado del servicio social, será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante según lo establecido en el manual de convivencia.
4. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes, sin el acompañamiento del docente de aula.
5. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario, además de comportarse frente a los demás estudiantes con orden y buenas conductas.
6. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado, manteniendo los elementos y dejando en su lugar los materiales correspondientes a su labor cuando estos no sean de pertenencia del estudiante o de lo contrario se hará responsable de dichos elementos.
7. Si el estudiante es asignado para la manipulación, clasificación y reparto de refrigerios deberá tener en cuenta que estos son recursos públicos que deben tener un adecuado destino, puesto que su detrimento, sustracción o uso inadecuado dará lugar a la suspensión del servicio social dentro de la institución, viéndose obligado a ejercer su desempeño de servicio social en otro lugar. Abstenerse de traer maleta.

8. Cuando el estudiante abandona su cargo voluntariamente durante dos veces seguidas luego de solicitar espacio para cumplir las horas del servicio social dentro de la institución, no existirá una tercera oportunidad de servicio en la misma, viéndose igualmente obligado a ejercer su servicio social en otro lugar distinto a la institución educativa.
9. El horario de prestación del servicio es de tres a cinco horas diarias, para la entrada a la institución deberá presentar el carné que lo acredita como estudiante de servicio social o de lo contrario por incumplimiento al horario y/o por la no presentación del carné será devuelto en la portería del colegio y no podrá acceder a la prestación del mismo.
10. Una vez concluido el servicio social el estudiante tendrá máximo una semana para entregar la carpeta en la oficina de orientación de la jornada donde presto su servicio social.
11. El estudiante que preste servicio social fuera del colegio asumirá el reglamento de la respectiva institución y una vez terminadas sus prácticas solicitará la certificación de las horas prestadas, dicha certificación debe incluir el logo de la entidad, números telefónicos y dirección de esta, con la firma de la persona que coordino dicho servicio.
12. Es importante NO ABANDONAR SUS ESPACIOS DE ACOMPAÑAMIENTO, puesto que es el espacio donde deben dirigir todos sus esfuerzos y labores en el tiempo asignado.
13. Teniendo las medidas de bioseguridad establecidas ante la emergencia sanitaria por COVID19 se les solicita a padres de familia y estudiantes asegurar el uso de elementos de bioseguridad para el autocuidado como mascarilla quirúrgica o tapabocas de uso reglamentado por el ministerio de salud, gel anti bacteria, jabón para lavado de manos, alcohol desinfectante y toalla de limpieza personal. Recordamos que estos elementos son de uso diario.
14. En caso de situaciones de alimentación por favor tener distancia de dos metros para la realización de esta actividad, no olvidar que el cuidado es para todos

## **CAPÍTULO XIV**

### **REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y VIGENCIA**

#### **ARTÍCULO 56. Reformas al Manual de Convivencia.**

El Manual de Convivencia será reformado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y será aprobado por el Consejo Directivo. Se podrá apoyar en los aportes de la Comunidad Educativa.

#### **ARTÍCULO 57. Interpretación y vacíos.**

El consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación e implementación. Igualmente, para llenar los vacíos, expectativas e interpretaciones que se presenten del mismo

#### **ARTÍCULO 58. Vigencia.**

Este Manual de Convivencia del Colegio Hernando Durán Dussán IED, comienza a regir a partir del 15 de enero del año 2024 y deroga los Manuales de Convivencia de los años anteriores.

Cada familia, dispondrá de este Manual de Convivencia, lo consultará cotidianamente y velará por su cumplimiento y por ponerlo en práctica en su totalidad, acatándolo por convicción y por compromiso para el sano y pleno desarrollo integral de los educandos.

Antes de matricular a su hijo acudido en el Colegio, los padres de familia y el Estudiante deben conocer e interiorizar el Manual de Convivencia. Este se encuentra publicado en la página oficial del Colegio, por favor leerlo y diligenciar la carta de Aceptación y Compromiso de éste.